PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8350126

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8680751 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	05/12/2025
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA (SOPORTE DE EXTINTORES, CINTA ANTIDESLIZANTE, SENSORES DE HUMO, EXTINTORES, ETC.) Y EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ADSCRITAS DEL CSET
CONTRATISTA	SERVINTEBA S.A.S
CC o NIT	900921684-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	BUCARAMANGA- SANTANDER
FECHA DE INICIO	09/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	15 días - Hasta el 23/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 44.811.100,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	23/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 44.811.100,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS M/CTE
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: Un (1) único pago por el valor total del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista y la expedición del certificado del Supervisor del contrato donde conste el cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfacción de los bienes entregados. A su vez, para el pago deberán presentarse los documentos que acrediten el pago de las obligaciones

	del Contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO 1º: El Centro de Servicios Empresariales y Turísticos – SENA Regional Santander realizará las deducciones que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. Así mismo, en caso de modificación alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se genere cuando se rompa de manera grave el equilibrio económico. PARÁGRAFO 2º: El pago a que se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja –PAC. Cuando se realicen contratos con autorretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 09/12/2025 hasta el 20/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	B-1000072166		
CERTIFICADO O ANEXO	22294821		
FECHA EXPEDICIÓN	05/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	06/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	05/12/2025	23/06/2026	8.962.220,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	05/12/2025	23/06/2026	22.405.550,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1. Obligaciones generales del contratista

Obligaciones	Actividades Realizadas	Producto o Evidencia
1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones	Se dio cumplimiento en su totalidad.	Acta de entrega a satisfacción, registro fotográfico. GIL-F-074

definidas en el proceso de contratación.		Formato Novedad Recibo a Satisfacción.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Comparar ítems entregados vs. ficha técnica; validar cantidades y medidas; pruebas básicas de funcionamiento.	GIL-F-010 Formato Acta Recibo a Satisfacción de Bienes
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida.	Revisión de pólizas; confirmar aprobación en SECOP; comunicar al contratista requisitos faltantes.	Póliza de cumplimiento y calidad aprobadas; acuse de recibo; registro de aprobación en SECOP II.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Verificación de factura vs. oferta aceptada; control de variaciones no autorizadas.	Factura Electrónica de Venta No. SV-1008
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Seguimiento a respuestas y tiempos; registro de comunicaciones; actas de reuniones.	Comunicaciones (correos electrónicos, MENSAJES DE TEXTO WhatsApp.
6) Presentar facturación electrónica validada por la DIAN cuando aplique.	Generación de factura electrónica.	Factura Electrónica de Venta No. SV-1008
7) Responder en los plazos los requerimientos de aclaración o información.	Generar requerimientos; medir tiempos de respuesta; dejar constancia de cumplimiento.	Comunicaciones con fecha; acuse de recibo; evidencia de respuesta o memorial.
8) Cumplir con Seguridad Social Integral y parafiscales.	Solicitar certificación; validar periodo ejecutado; verificar exoneraciones si aplican.	Certificación de aportes (revisor fiscal/rep. legal); RUT; planillas del periodo.
9) Controlar la ejecución del contrato para evitar sobre ejecución.	Revisión de cantidades y tiempos; control de entregables; alertas tempranas.	Fecha de entrega en plazo previsto. GIL-F-010 Formato Acta Recibo a Satisfacción de Bienes
10) Guardar la confidencialidad de la información.	No se suministró información confidencial.	No Aplica.
11) Informar fuerza mayor o caso fortuito dentro de 3 días hábiles.	Sin novedades.	No Aplica.
12) Dar a conocer reclamaciones u órdenes de terceros que afecten la ejecución.	Sin novedades.	No Aplica.
13) No acceder a peticiones o amenazas de actores ilegales; informar al SENA y autoridades.	Sin novedades.	No Aplica.
14) Restituir al SENA, al finalizar, elementos suministrados.	Sin novedades.	No Aplica.
15) Cumplir lineamientos ambientales (Ley 99/1993, Decreto 1076/2015, ISO aplicables).	Revisión de prácticas de embalaje y manejo de desechos.	Contrato operador disposición RSPEL.

16) Proveer recursos para higiene, salubridad y seguridad en las instalaciones.	Verificar EPP entregado/uso; control de ingreso seguro; inducción breve al personal.	Información en cámaras de seguridad y registro fotográfico.
17) Ser responsable por accidentes por negligencia y asumir indemnizaciones.	Sin novedades.	No Aplica.
18) Cumplir regulaciones locales en seguridad, higiene y salubridad.	Se cumplió con normas locales aplicables en coordinación con SST.	Información en cámaras de seguridad.
19) Las demás obligaciones según la naturaleza de la contratación.	Monitoreo integral; registro de hallazgos atípicos; ajustes según requerimientos.	Secop II.
20) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual conforme plazo y especificaciones.	Seguimiento a fechas SECOP; control de entregas; validación técnica final.	GIL-F-010 Formato Acta Recibo a Satisfacción de Bienes.
21) Asumir gastos y costos de desplazamiento necesarios.	Asumido por el contratista.	Factura No. SV-1008

2.2. Obligaciones específicas del contratista

Obligaciones	Actividades Realizadas	Producto o Evidencia
1. Entregar el Equipo cumpliendo con todas las características y especificaciones de la ficha técnica que se anexa a los documentos contractuales.	Revisión de la ficha técnica; verificación física de los elementos; control de cantidades y calidad.	Acta GIL-F-010 firmada; registro fotográfico; fichas técnicas anexadas.
2. Cumplir con los plazos del contrato, informando previamente la fecha y hora de entrega de los bienes al supervisor designado por el SENA, garantizando que éstos estén debidamente empacados, con su respectivo manual de instrucciones de uso o ficha técnica.	Comunicación previa al supervisor; coordinación logística; verificación de cantidades.	Correo de aviso; Acta GIL-F-010.
3. Garantizar el transporte de los bienes hasta las instalaciones del SENA para su respectiva entrega.	Gestión de transporte seguro; confirmación de llegada; revisión de condiciones de entrega.	Transporte del proveedor - Acta GIL-F-010.
4. Reemplazar por uno nuevo sin costo alguno para el SENA, los bienes que estén averiados, defectuosos, o que no cumplan con las especificaciones técnicas contractuales, dentro del término máximo de 36 horas contadas a partir de la notificación formal efectuada por el supervisor del contrato.	Sin novedad.	Formato GIL-F-074

5. Atender con prontitud y eficacia cualquier reclamación, requerimiento o solicitud formulada por el SENA relacionada con la calidad, entrega, funcionamiento o cualquier otra condición de los bienes contratados.	Sin novedades.	No Aplica.
6. Brindar soporte técnico básico y asesoría al SENA sobre el uso adecuado de los bienes.	Inducción breve al personal; entrega de instructivo; aclaración de dudas.	Fichas técnicas.
7. Las demás que se estimen necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.	Sin novedades.	No Aplica.

2.3. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones	Posibles actividades realizadas	Posibles productos o evidencias
1. Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Se solicitó en fase precontractual.	Certificado SG-SST firmado.
1. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso SG-SST (50h o actualización 20h) y licencia del profesional responsable.	Se solicitó en fase precontractual.	Fotocopia cédula, certificado curso SG-SST, licencia SST.
2. Evaluación estándares mínimos y plan de acción emitido por ARL o Min Trabajo del año anterior; o certificación persona natural.	Se solicitó en fase precontractual.	Informe ARL o Min Trabajo; plan de acción firmado.
3. Relación del personal que ingresa con pago de seguridad social y certificados de afiliación EPS, AFP y ARL.	Solicitar listado personal; verificar aportes y afiliaciones; anexar soportes.	Planillas pila certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
4. Entregar productos utilizando materiales de embalaje de menor impacto ambiental, evitando plásticos y embalajes contaminantes.	Verificar tipo de embalaje; exigir uso de materiales reciclables o biodegradables.	Cámaras de seguridad.
5. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para disposición y transporte de objetos y mercancías.	Inspección embalaje y transporte; confirmación ausencia de plásticos de un solo uso.	Cámaras de seguridad.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
20/12/2025	SV-1008	$ 44,811,100	$ 44,811,100	$ 0	100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** NOVIEMBRE 2025	**Planilla Nro**. 7998729534 del 2025/12/11

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

No Aplica

Para constancia se firma el 20 de diciembre del 2025.



JAIME ANTONIO CASTELLANOS SUAREZ
Supervisor del contrato

68. SENA - REGIONAL SANTANDER C. de Costo: 930910 CTR DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 79918 Fecha Movimiento 17/12/2025 16:08
Fecha Ratificación 17/12/2025 16:08
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900921684		SERVINTEBA S.A.S.

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
91465869		GERARDO ALONSO FERREIRA MUÑOZ
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3699-1300-15-53105B-3699016-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 05/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8680751;

OBSERVACIÓN:

CO1.PCCNTR.8680751
FAC SV-1008

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre / Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	146	280699	EXTINTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO CAPACIDAD 20 LIBRAS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE TIPO D CARACTERISTICA N.A.		CTO CO1.PCCNTR.8680751 SERVINTEBA S.A.S.	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:EXTINTORES ABC 20 LIBRAS (UNIDAD)	UNIDAD	3,00	$ 63.613,45	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 190.840,35
3	5	146	304880	SEÑAL DE TRAFICO >>SEÑAL DE TRAFICO;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=N.A.;MATERIAL=N.A.;NOMBRE=CINTA ANTIDESLIZANTE;		CTO CO1.PCCNTR.8680751 SERVINTEBA S.A.S.	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:CINTA ANTIDESLIZANTE DE SEGURIDAD (METRO)	UNIDAD	100,00	$ 672,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 67.227,00
4	5	146	304880	SEÑAL DE TRAFICO >>SEÑAL DE TRAFICO;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=N.A.;MATERIAL=N.A.;NOMBRE=CINTA ANTIDESLIZANTE;		CTO CO1.PCCNTR.8680751 SERVINTEBA S.A.S.	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:CINTA DE SEGURIDAD (METRO)	UNIDAD	200,00	$ 79,83	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.966,00

68. SENA - REGIONAL SANTANDER C. de Costo: 930910 CTR DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 79918 Fecha Movimiento 17/12/2025 16:08
Fecha Ratificación 17/12/2025 16:08
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900921684		SERVINTEBA S.A.S.

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
91465869		GERARDO ALONSO FERREIRA MUÑOZ
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3699-1300-15-53105B-3699016-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 05/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8680751;

OBSERVACIÓN:

CO1.PCCNTR.8680751
FAC SV-1008

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre / Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
5	5	146	240173	SEÑAL DE TRAFICO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DE SEÑALIZACION MATERIAL N.A. NOMBRE USO DE EPP		CTO CO1.PCCNTR.8680751 SERVINTEBA S.A.S.	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:SEÑALIZACION (UNIDAD)	UNIDAD	750,00	$ 46.218,49	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 34.663.867,5
												Total Grupo		$ 34.937.900,85
2	5	140	303398	BASE (FERRETERIA) >>BASE (FERRETERIA);TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=SOPORTE DE PISO PARA EXTINTOR;		CTO CO1.PCCNTR.8680751 SERVINTEBA S.A.S.	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:BASE PARA EXTINTORES DE FUEGO (UNIDAD)	UNIDAD	10,00	$ 25.210,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 252.100,80
												Total Grupo		$ 252.100,80

SON: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL UNO PESOS M/cte CON 65/100 CTVS $ 35.190.001,65

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

68. SENA - REGIONAL SANTANDER C. de Costo: 930910 CTR DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 79918 Fecha Movimiento 17/12/2025 16:08
Fecha Ratificación 17/12/2025 16:08
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
900921684		SERVINTEBA S.A.S.

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
91465869		GERARDO ALONSO FERREIRA MUÑOZ
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3699-1300-15-53105B-3699016-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 05/12/25; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.8680751;

OBSERVACIÓN:

CO1.PCCNTR.8680751
FAC SV-1008

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

GERARDO ALONSO FERREIRA MUÑOZ
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : GERARDO ALONSO FERREIRA MUÑOZ
USUARIO RATIFICA : GAFERREIRAM

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8680751
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(5/12/2025 1:25:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8680751
Objeto del contrato	COMPRA DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA (SOPORTE DE EXTINTORES, CINTA ANTIDESLIZANTE, SENSORES DE HUMO, EXTINTORES, ETC.) Y EL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ADSCRITAS DEL CSET
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	15 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	23/12/2025 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	3 días para terminar *(9/12/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	18 días para terminar *(23/12/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Bucaramanga

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SERVINTEBA SAS

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 900921684

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SERVINTEBA SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	30200003440

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CATHERINE BALLEN VILLAREAL* ***Fecha de aprobación:*** *5/12/2025 2:22:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *NORMAN CARRILLO RAMIREZ* ***Fecha de aprobación:*** *5/12/2025 2:35:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
Proceso de Contratación	MC-STD-CSET-028-2025
Título de la oferta	SUMINISTRO_ELEMENTOS_EMERGENCIAS
Cuantía del contrato	44.811.100 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos	

del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Transporte incluido

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar	*(9/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/06/2026 12:00:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	50,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar	*(9/12/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/06/2026 12:00:00 AM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(6/12/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.8680751
Proveedor	SERVINTEBA SAS
Creado por	
Agregado en	-
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 27 # 15-07
Ubicación CO-SAN-68001 - Bucaramanga
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Bucaramanga
Dirección Carrera 27 # 15-07
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 27 No. 15-07	COLOMBIA > Santander > Bucaramanga

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8680751

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
58.859.700,00	44.811.100,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46191601	Extintores: Recarga y mantenimiento , pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) de Extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones tecnicas.	7,00	LB	65.000,00	25.000,00	455.000,00	175.000,00
2	46191601	Extintores: Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) de Extintor Multipropósito ABC de 10 Libras con etiqueta acorde a sus especificaciones tecnicas	32,00	LB	42.500,00	20.000,00	1.360.000,00	640.000,00
3	46191601	Extintores: Recarga y mantenimiento , pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones tecnicas	1,00	LB	405.000,00	270.000,00	405.000,00	270.000,00
4	46191601	Extintores: Recarga y Manteniemiento (prueba hidroestatica) de Extintor Gas carbónico CO2 (BC) de 10 Libras (Revisión de niveles de presión, válvula, manguera) con etiqueta acorde a sus especificaciones tecnicas	5,00	LB	190.000,00	150.000,00	950.000,00	750.000,00
5	46191601	Extintores: Extintores ABC 20 libras	3,00	LB	106.000,00	75.700,00	318.000,00	227.100,00
6	46191618	Base para extinrores de fuego: Base para extintores	10,00	UN	47.000,00	30.000,00	470.000,00	300.000,00
7	31201513	cinta antideslizante de seguridad: cinta antideslizante	100,00	M	13.300,00	800,00	1.330.000,00	80.000,00
8	92121700	Servicios de sistemas de seguridad: Mantenimiento sensores de humo	20,00	UN	62.000,00	55.000,00	1.240.000,00	1.100.000,00
9	31201516	Cinta reflectiva: Cinta de seguridad	200,00	M	96,00	95,00	19.200,00	19.000,00
10	55121700	Señalización: Señalización letreros con inclusión de señas. Material Acrílico medidas 21x21 Pictograma en sobre relieve, línea en sobre relieve, Texto 1,8 cm min, altura sobre relieve, Texto Braille sobre relieve	750,00	UN	69.750,00	55.000,00	52.312.500,00	41.250.000,00

2 CO1.PCONTR.8680751

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
58.859.700,00	44.811.100,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46191601	Extintores: Recarga y mantenimiento , pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) de Extintores polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones tecnicas.	7,00	LB	65.000,00	25.000,00	455.000,00	175.000,00
2	46191601	Extintores: Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) de Extintor Multipropósito ABC de 10 Libras con etiqueta acorde a sus especificaciones tecnicas	32,00	LB	42.500,00	20.000,00	1.360.000,00	640.000,00
3	46191601	Extintores: Recarga y mantenimiento , pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones tecnicas	1,00	LB	405.000,00	270.000,00	405.000,00	270.000,00
4	46191601	Extintores: Recarga y Manteniemiento (prueba hidroestatica) de Extintor Gas carbónico CO2 (BC) de 10 Libras (Revisión de niveles de presión, válvula, manguera) con etiqueta acorde a sus especificaciones tecnicas	5,00	LB	190.000,00	150.000,00	950.000,00	750.000,00
5	46191601	Extintores: Extintores ABC 20 libras	3,00	LB	106.000,00	75.700,00	318.000,00	227.100,00

6	46191618	Base para extinrores de fuego: Base para extintores	10,00	UN	47.000,00	30.000,00	470.000,00	300.000,00
7	31201513	cinta antideslizante de seguridad: cinta antideslizante	100,00	M	13.300,00	800,00	1.330.000,00	80.000,00
8	92121700	Servicios de sistemas de seguridad: Mantenimiento sensores de humo	20,00	UN	62.000,00	55.000,00	1.240.000,00	1.100.000,00
9	31201516	Cinta reflectiva: Cinta de seguridad	200,00	M	96,00	95,00	19.200,00	19.000,00
10	55121700	Señalización: Señalización letreros con inclusión de señas. Material Acrílico medidas 21x21 Pictograma en sobre relieve, línea en sobre relieve, Texto 1,8 cm mín, altura sobre relieve, Texto Braille sobre relieve	750,00	UN	69.750,00	55.000,00	52.312.500,00	41.250.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ANEXO CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA.pdf	ANEXO CONTRATO ACEPTACION DE OFERTA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	NORMAN CARRILLO RA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91341766.	Guardar y notificar
Supervisor	JAIME ANTONIO CASTE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91155277	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	NORMAN CARRILLO RA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91341766.	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	NORMAN CARRILLO RAMIREZ	5/12/2025 2:35:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NORMAN CARRILLO RAMIREZ

Supervisor	JAIME ANTONIO CASTELLANOS SUAREZ	5/12/2025 2:35:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NORMAN CARRILLO RAMIREZ
Ordenador del pago	NORMAN CARRILLO RAMIREZ	5/12/2025 2:35:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	NORMAN CARRILLO RAMIREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	44.811.100
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		44.811.100

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000147	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑ Sí ☐ No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 36-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	11425	CDP	No se ha iniciado		44.811.100 COP	36-02-00-068- 930910	-	Editar

Saldo de CDP: 0 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP: 0 COP

Saldo de compromisos AVF: 0 COP

Saldo total comprometido:

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Plastempack®
DE COLOMBIA SAS

SEÑALIZACIÓN VIAL

FICHA TÉCNICA

CINTA SEÑALIZACIÓN

PELIGRO NO PASE

AMARILLA X 500 MTRS



DESCRIPCIÓN

la cinta de señalización peligro no pase / o precaución son las clásicas cintas para demarcación impresas con barras negras diagonales y texto representativo negro las cuales están elaboradas en polietileno calibre 2.50 color rojo, con unas medidas de 9 cms de ancho X 500 metros de longitud por rollo.

USOS

Se utiliza para separación y cerramientos en construcción, carreteras, parqueaderos, obras civiles, etc. Acordonan la zona restringida.

CARACTERISTICAS

- ✓ COLOR: Amarillo
- ✓ MEDIDAS 9 cm de ancho X 500 mts lineales
- ✓ PESO:2.0 kg
- ✓ Impresión Flexografica Tinta negra -roja
- ✓ MATERIAL: Polietileno De Baja Densidad
- ✓ CALIBRE:2.50



CARACTERÍSTICAS

- COLOR AMARILLA
- MATERIAL POLIETILENO BAJA DENSIDAD
- TEXTO PELIGRO NO PASE
- 9 CM DE ANCHO X 500 MTS LINEALES
- 2.0 KG APROX
- CALIBRE 2.50

www.plastempack.com

SEDE PRINCIPAL

PBX: (57-601) 829 5743 - 829 5788
320 214 9004 - 321 883 4472
mercadeo@plastempack.com
Parque Industrial San Jorge Mz. P5 Bodega # 52 Troncal de Occidente Km 19 Vía Bogotá Mosquera Madrid - Colombia.

SEDE BOGOTÁ

PBX: (57-601) 261 3005 - 447 5304
320 344 8406 - 311 453 1985
comercial1@plastempack.com
Carrera 65 # 4D - 34 Zona Industrial Pradera Bogotá D.C - Colombia

plastempack

Conspicuity
Lámina Reflectiva para Camiones Grado Diamante
Ficha Técnica



Descripción

Es una lámina autoadhesiva bicolor (blanco y rojo), utilizada para demarcar camiones haciéndolos más visibles de noche. Es altamente brillante y durable, no sólo en cuanto a su luminosidad, sino también, por su adherencia y angularidad.
Este producto cumple con la normativa DOT-C2 (correspondiente al Departamento de Tránsito de Estados Unidos).

Uso obligatorio para camiones sobre 7 toneladas. Res. Ex. N° 1465 del 28.08.2000 de la Ley 18.290 del MTT.

Aplicaciones

Demarcación de camiones, trailers, buses, autos, maquinarias, contenedores y todo tipo de barreras.

Instrucciones de Uso

1.- Prepare la superficie. Aplique únicamente sobre superficies limpias, secas y lisas, como metal, vidrio, madera lisa o pintada. No se recomienda usar la lámina en superficies curvas, oxidadas o sobre pintura resquebrajada.
2.- Aplique a temperaturas entre 15° C (60° F) y 38° C (100° F).
3.- Separe una pequeña sección del papel protector (15 a 30 cm.) de la parte posterior de la Lámina Reflectiva, posicione y alinee la lámina, luego, pegue suavemente.
4.- Mantenga firmemente 30-60 cms. en posición contra la superficie de aplicación con su mano izquierda y remueva suavemente el protector con la mano derecha, tirando hacia abajo.
5.-Use la palma de la mano para aplicar presión en forma pareja sobre la Lámina Reflectiva y asegurar la adherencia adecuada.

Beneficios, Mantenimiento, Precauciones

Cumple con la norma DOT-C2.
Mantiene reflectividad bajo la lluvia.
Garantía de 7 años.

La cinta para camiones Conspicuity de 3M se debe limpiar utilizando un jabón suave y un paño no abrasivo. Enjugar con abundante agua. No utilizar solventes ni diluyentes para su limpieza.

Utilizar antes de un año de adquirido.
Almacenar en su empaque original y a una temperatura entre 18°C y 25°C.

Empaque u otras referencias

Código Corto	Descripción Producto	Empaque
983-71	Conspicuity para vehículos amarillo	Rollo / 55 mm x 50 m
983-10-	Conspicuity para vehículos blanco	Rollo / 2 in x 150 ft
983-32	Conspicuity para vehículos blanco / rojo	Rollo / 2 in x 150 ft
983	Display 3 unidades 45,7 cm rojo / blanco	Display / Caja 12 displays

FICHA TECNICA	
POLVO QUIMICO ABC	
BASE FOSFATO MONOAMONICO (NH4H2PO4)	
TIPO VI	
Nombre Generico	Polvo Quimico Seco ABC
Base Quimica	Fosfato Monoamonico y Sulfato de Amonio
Porcentaje en la Mezcla	15%
Estearatos, Feculas y Otros	0.19%
Apariencia Fisica	Polvo Fino al Tacto, Homogeneo, Color Amarillo o Azul.
Repelencia al Agua	99.2 %
Humedad	0,19 % Maximo
Densidad Aparente	(18º C) 0,70 a 0,90 gr / ml
Higroscopicidad	3%
Toxicidad	**NO TOXICO**
Efectos al Medio Ambiente	**NO OFRECE EFECTOS AL MEDIO AMBIENTE**
Granulometria	Maximo 0,35mm Tamaño de la Particula
Efecto Corrosivo	No es Corrosivo si permanese Seco
Empaque	Bulto de 50 kg
Almacenamiento	Se recomieda almacenar en un lugar seco a una temperatura maxima de 50º C, preferiblemente en estiba.
Aplicaciones	En fuegos de clase A,B,C, Solidos, Liquidos Inflamables, Derivados del Petroleo y Equipos Electricos.

DESCRIPCION: El Polvo Quimico Seco es un medio de extincion compuesto por productos quimicos Solidos, Micronizados y combinados con aditivos para mejorar caracteristicas como Polvo de Extincion.

NOTA: para cualquier reclamacion a este producto, por favor presente esta ficha y muestra del producto.

FICHA TECNICA DIOXIDO DE CARBONO GASEOSO

1. PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA



1.1 Nombre del producto	Dióxido de carbono gaseoso
1.2 Otros medios de identificación	CO_2 / Válvula CGA 320
1.3 Datos sobre el proveedor	**CENTRAL DE EXTINTORES Y FUMIGACIONES SEGURIDAD INDUSTRIAL**
Dirección	Cra 17 No. 19-20 B. Mutualidad
Teléfono	3165119681- 6713214
Correo Electrónico	brigadamacionalpisa@hotmail.com
1.4 Horarios	lunes a viernes 7:30 am a 5:30 pm sábado 7:00 am a 12:30

2. DESCRIPCIÓN

El dióxido de carbono (CO2) es un gas incoloro, denso y poco reactivo. Forma parte de la composición de la tropósfera (capa de la atmósfera más próxima a la Tierra) actualmente en una proporción de 350 ppm. (partes por millón). Su ciclo en la naturaleza está vinculado al del oxígeno.

Se obtiene en forma gaseosa y se somete a un proceso de licuefacción para almacenarlo y transportarlo en estado líquido.

3. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado físico	Gas comprimido
Color	Incoloro
Olor	Inodoro
Punto de Fusión / punto de congelación	-56.57ºC (-70 ºF)
Punto de Ebullición	-78.45°C (-109 ºF)
Inflamabilidad	No disponible
Límite inferior ysuperior de explosión/ inflamabilidad	No disponible
Punto de inflamación	No disponible
Temperatura de ignición espontánea	No disponible
Temperatura de descomposición	No disponible
Ph	No Aplicable
Viscosidad cinemática	No Aplicable
Solubilidad	0.056 vol./vol. @ 0 °C
Coeficiente de reparto n-Octanol/agua	No Aplicable
Presión vapor	20ºC (689 ºF)
Densidad y/o densidad relativa	21ºC (70ºF)
Densidad de vapor relativa	1.519 (aire =1)

Central De Fumigaciones
Cuenta de empresa de WhatsApp

Características de las partículas	No disponible

CENTRAL
EXTINTORES Y FUMIGACIONES

4. ESPECIFICACIONES

4.1 Concentración de CO2	99.9%
4.2 Presión	<= a 10 ppm v/v
4.3 Humedad	<= a 20 ppm v/v
4.4 Hidrocarburos aromáticos (como benceno)	<= a 20 ppm v/v
4.5 Hidrocarburos totales volátiles (como metano)	<= a 20 ppm v/v
4.6 Azufre total	<= a 0.1 ppm v/v
4.7 Contenido de oxigeno	<= a 10 ppm v/v
4.8 Olor	Gas libre de olo
4.9 Envase	Cilindro de color verde manzana, de acuerdo a lo establecido por la Norma Técnica Colombiana NTC 1672 En condiciones adecuadas para su uso (limpio, en buen estado rotulado)
4.10 Válvula	CGA 320
4.11 Etiquetado	Etiquetas aprobadas de acuerdo con la norma SGA vigente (Decreto 1496 de 2018)
4.12 Termoencogible	Todos los cilindros deben tener termoencogible en buen estado.

5. APLICACIONES

5.1 Industria metalmecánica	Tratamiento de emisiones de humos a la atmosfera en procedimientos de extracción y procesamiento de metales. Soldaduras especiales*
5.2 Industria de alimentos	Gasificante y/o carbonatarte en cervezas, gaseosas y aguas con gas. Inertizante y componente de atmosferas modificadas en productos lácteos, vinos y jugos. Conservante de cárnicos, frutas y verduras. Transporte neumático.
5.3 Industria química	Tratamiento de emisiones de humos a la atmosfera en procedimientos de extracción y procesamiento de metales Soldaduras especiales*
5.4 Industria del papel	Regulador de pH en la fabricación de pastas después del blanqueamiento.
5.6 Medicinal	Gas de transporte para la conservación de órganos. Procedimientos quirúrgicos. Carboxiterapia.
5.7 Otros usos	Limpieza industrial. Agente extintor.

***Soldaduras especiales**

ELECTRODO METÁLICO PROTEGIDO POR GAS INERTE (MIG) (GMAW)	
Principio	Este proceso utiliza electrodos de material consumible, que aporta el arco eléctrico y suministra material de aportación, mientras que el metal fundido (tanto del electrodo como del material a soldar) se encuentra protegido por el CO_2 que cumple una doble función: gas protector y activo en el proceso de soldadura. .
Metales a soldar	Aceros de bajo y medio carbono, aceros de baja aleación y alta resistencia.
Transferencia de metal	Globular y corto circuito
Gas de protección	El CO_2 actúa como gas protector, aislando los metales del medio ambiente y además participa termodinámicamente en el proceso de soldadura ya que, en las zonas de alta temperatura del arco, el CO_2 se descompone absorbiendo calor, y se recompone inmediatamente en la base del arco devolviendo esta energía en forma de calor.
Espesor del metal	Medida de 0.140 hasta ½ pulgada sin preparación de bisel
Posiciones para soldar	Plano y horizontal
Ventajas	Gas de bajo costo, alta velocidad de desplazamiento, penetración profunda, deposición alta. Es el único gas que puede utilizarse individualmente como atmosfera protectora en la soldadura de acero al carbono.
Limitaciones	Algunas veces se requiere la eliminación de salpicaduras, elevada temperatura. Produce arcos relativamente enérgicos que pueden provocar gran número de proyecciones. Deben usarse hilos de aporte ricos en elementos desoxidantes debido al carácter oxidante de la atmosfera de CO_2. No debe usarse en la soldadura de aceros Cr-Mo por el riesgo de oxidación del cromo, tanto del metal de base como del aportado por el hilo, ni para aceros inoxidables auténticos, puesto que favorecen la formación de carburos de cromo.
Apariencia del trabajo soldado	Relativamente suave, algunas salpicaduras.
Velocidades de desplazamiento	Hasta 250 pulgadas/minuto
Tamaños del alambre del electrodo	Diámetro 0.045, 1/16, 5/64, 3/32

6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

6.1 Clasificación de la sustancia o mezcla	Advertencia 2.6: Peligros físicos: Gas a presión Peligros para la salud: No Aplicable Peligros para el medioambiente: No Aplicable
6.2 Elementos de las etiquetas del SGA, incluidos los consejos de prudencia Inhalación	 GASES A PRESIÓN "**Atención**" **INDICACIONES DE PELIGRO** H280 : contiene gas a presión, puede explotar si se calienta Ohsa-h01: puede desplazar el oxígeno y causar asfixia rápida CGA-hg01: puede causar quemaduras por congelamiento CGA-hg03: puede incrementar la frecuencia respiratoria y cardiaca. **CONSEJOS DE PRUDENCIA** P202: No manipular antes de haber leído y comprendido todas las precauciones de seguridad. P261: Evite respirar el gas. P262: Evitar todo contacto con los ojos, la piel o la ropa. P271+P403: Utilizar y almacenar solo en exteriores o en lugares bien ventilados. CGA-PG05: Utilice un dispositivo de prevención de contraflujo en la tubería. CGA-PG10: Utilice solo con equipo con especificaciones para la presión del cilindro. CGA-PG02: Proteger de la luz solar
6.3 Otros peligros que no conducen a una clasificación	Gas a alta presión Puede causar asfixia rápida

Central De Fumigaciones
Cuenta de empresa de WhatsApp

7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones que se deben tomar garantizar manipulación segura	**Antes del uso:** • Mover los cilindros utilizando un carro porta cilindros o montacargas. • No hacerlos rodar ni arrastrarlos en posición horizontal. • Evitar que se caigan o golpeen violentamente uno contra otro o con otras superficies. • No se deben transportar en espacios cerrados como, por ejemplo, el baúl de un automóvil, camioneta o van. • Para descargarlos, usar un rodillo de caucho. **Durante su uso:** • No calentar el cilindro para acelerar la descarga del producto. • Usar una válvula de contención o anti retorno en la línea de descarga para prevenir un contraflujo peligroso al sistema. • Usar un regulador para reducir la presión al conectar el cilindro a tuberías o sistemas de alta presión (<200 bar – 3.000 psi). • Jamás descargar el contenido del cilindro hacia las personas, equipos, fuentes de ignición, material incompatible o a la atmósfera. **Después del uso**: • Cerrar la válvula principal del cilindro. • Marcar los cilindros vacíos con una etiqueta que diga “VACIO”. • Los cilindros deben ser devueltos al proveedor con el protector de válvula o la tapa. • No deben reutilizarse cilindros que presenten fugas, daños por corrosión o que hayan sido expuestos al fuego o a un arco eléctrico. • En estos casos, notificar al proveedor para recibir instrucciones.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluido cualesquiera incompatibilidades	El área de almacenamiento debe estar delimitada, con el fin de evitar el paso de personal no autorizado. Los cilindros no deben obstruir las salidas o áreas de tránsito. Mantenga los cilindros asegurados mientras se encuentren almacenados. Separe e identifique los cilindros llenos y vacíos. Para esto, usar el sistema de inventario "primero en llegar, primero en salir" con el fin de prevenir que los cilindros llenos sean almacenados por un largo período de tiempo. Almacenar los cilindros en posición vertical Proteja los cilindros de golpes o del contacto con sustancias químicas. No permita que la temperatura de almacenamiento sobrepase los 50 ºC. El almacén debe contar con un extinguidor de fuego apropiado (por ejemplo, sistema de riego, extinguidores portátiles, etc). Los cilindros no deben colocarse en sitios donde hagan parte de un circuito eléctrico Cuando los cilindros de gas se utilicen en conjunto con soldadura eléctrica, no deben estar puestos a tierra ni tampoco se deben utilizar para conexiones a tierra; esto evita que el acumulador sea quemado por un arco eléctrico, afectando sus propiedades físicas o mecánicas

CENTRAL
EXTINTORES Y FUMIGACIONES

Central De Fumigaciones
Cuenta de empresa de WhatsApp

8. DETECIÓN DE ESCAPES Y FUGAS

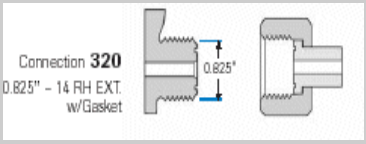
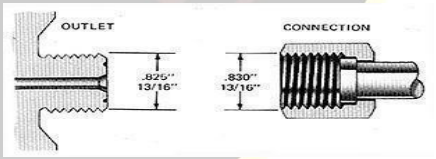
Los escapes en cilindros de dióxido de carbono gaseosos pueden detectarse aplicando solución jabonosa en acoples, válvula y látigos y si existe una fuga se formarán burbujas y pueden instalarse equipos detectores de fugas.

En caso de trabajar en áreas cerradas debe contarse con un detector de dióxido de carbono para proteger al personal de los efectos tóxicos o suministrar al personal equipo de respiración autocontenido

9. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA Y EQUIPO

9.1 Material de Cilindros	Cilindros de acero al carbono de alta presión
9.2 Material de tubería, equipos y accesorios	Cilindros de acero al carbono de alta presión.
9.3 Acoples	Los acoples y accesorios deben estar diseñados para argón gaseoso y para válvula CGA 580. No deben usarse adaptadores.
9.4 Presión	Los cilindros, equipos y accesorios deben estar diseñados para alta presión.

10. DESCRIPCIÓN DE CILINDROS Y VÁLVULAS

Cilindros	Los cilindros para dióxido de carbono pueden ser de baja presión (hasta 900 psi) o de alta presión, fabricados en acero al carbón, en una sola pieza, sin soldadura. Los cilindros deben cumplir con las siguientes condiciones para el llenado: Identificación de acuerdo con el gas a llenar, prueba hidrostática vigente, ausencia de daño externo, cuello y válvula en buen estado y prueba del martillo conforme. Los cilindros para dióxido de carbono deben ser de color verde claro o gris o rojos si son extintores. .
Válvulas	**Válvula CGA 320**
	 

Central De Fumigaciones
Cuenta de empresa de WhatsApp

11. REGUALDORES Y ACCESORIOS

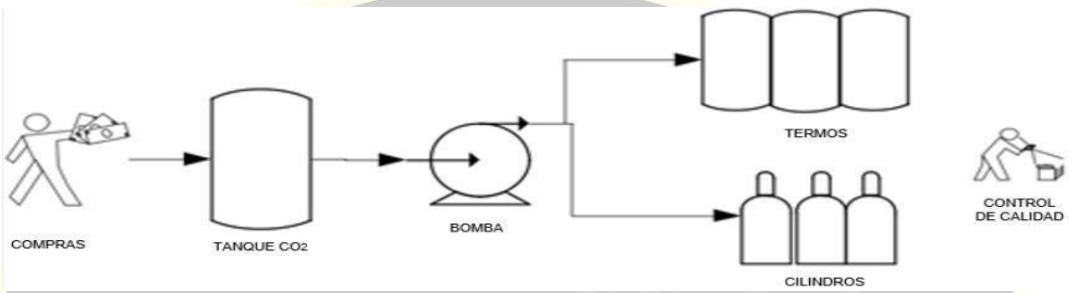
Reguladores	Los reguladores reducen la presión de un gas o un líquido procedentes de una fuente, como un cilindro o termo, para adecuarla al valor requerido por un dispositivo como podría ser un equipo de soldadura La selección del regulador debe considerar la presión de salida del gas, la presión y flujo, la precisión y las características propias del proceso en el que se va a aplicar el gas Existen reguladores de una y dos etapas, de baja y alta presión, con y sin flujo metro de acuerdo con la aplicación específica.
Accesorios	Los termos y tanques contienen producto líquido, pero existen válvulas de salida de gas para conexión a flujo metros y mangueras adecuadas para trabajo con argón gaseoso. Los acoples y otros accesorios deben ser específicos para dióxido de carbono.

12. INFORMACIÓN DE TRANSPORTE

12.1 Número ONU	UN 1013
12.2 Denominación oficial de transporte de Naciones Unidad	Dióxido de carbono gaseoso
12.3 Clase(s) relativas al transporte	2.2  Etiqueta de transporte
12.4 Grupo de embalaje / envasado si se aplica	"*Los cilindros u otros recipientes de metal apropiados, fabricados especialmente para contener y transportar el gas de que se trate, y las presiones no deben exceder las de trabajo o de servicio autorizadas para esos cilindros y recipientes de presión*" según NTC 4702-2 numerales 3.7.1 y 3.7.3
12.5 Riesgos ambientales	No disponible
12.6 Precauciones espaciales para el usuario	Los cilindros se deben transportar en una posición segura, en un vehículo bien ventilado. El transporte de cilindros de gas comprimido en automóviles o en vehículos cerrados presenta serios riesgos de seguridad y debe ser descartado
12.7 Transporte a granel con arreglo al anexo II de MARPOL 73/78 y al código IBC	No aplicable

Central De Fumigaciones
Cuenta de empresa de WhatsApp

13. PREPARACIÓN COMERCIAL



El dióxido de carbono se almacena en tanques criogénicos y mediante una bomba de llenado se envasa en estado líquido para el llenado de cilindros y/o termos.

La información suministrada en esta hoja informativa fue obtenida de fuentes que el Proveedor considera confiables y se ofrece con propósitos de información exclusivamente. Ninguna garantía se da sobre el resultado de la aplicación de la información suministrada. Esta información no exime al usuario de su responsabilidad en cualquier fase de la manipulación del producto. Prevalece sobre los datos aquí contenidos lo dispuesto por los reglamentos gubernamentales existentes.

Central De Fumigaciones
Cuenta de empresa de WhatsApp

SOCIAL RAEE S.A.S

Especialistas en Residuos Electrónicos e ingeniería para la sostenibilidad

Bucaramanga, 4 noviembre de 2025

SOCIAL RAEE S.A.S es una empresa especializada en la clasificación, reutilización, reciclaje y disposición final adecuada de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), excedentes industriales y otros residuos reciclables, *entre otros servicios de ingeniería, asesoría especializada y de apoyo a todas las empresas en materia de gestión ambiental y Organizacional.*

En general, brindamos al mercado soluciones para el manejo, tratamiento y disposición adecuada de residuos, de carácter peligroso y especial, cumpliendo la normativa ambiental vigente y generando conciencia ambiental, reducción de riesgos y responsabilidad social. Contamos con aliados estratégicos que cuentan con todos los requisitos y licencias ambientales para el tratamiento y disposición final de residuos, de esta forma podemos prestar un servicio a nivel nacional.

Contamos con licencia ambiental especial para el manejo de todo tipo de RAEE bajo la ***Resolución N° 756 de septiembre de 2016***, expedida por la CDMB. Esto nos permite ofrecer un servicio de certificación directa en RAEE, que, en estrecha colaboración con el cliente, le aporta un profundo conocimiento sobre la composición los materiales a reciclar, el porcentaje previsto de revalorización, las posibilidades de reciclado y una garantía sobre el destino y adecuado tratamiento de todos los materiales.

Cordialmente,

Diego Pérez Acevedo.
Gerente general
SOCIAL RAEE S.A.S
NIT: 900812833-8
E-Mail: gerencia@socialraee.com.co

SERVINTEBA S.A.S
NIT: 900921684

Asunto: Certificación de gestión de residuos eléctricos y electrónicos – SERVINTEBA S.A.S.
Respetados señores:

Por medio de la presente, SOCIAL RAEE S.A.S, empresa autorizada para la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en cumplimiento de la Ley 1672 de 2013, su Decreto Reglamentario 284 de 2018 y la Resolución 0851 de 2022, certifica que la empresa **SERVINTEBA S.A.S**, identificada con NIT 900.921.684, cuenta con nosotros como su gestor autorizado para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos que genera en el desarrollo de sus actividades.

SOCIAL RAEE S.A.S. está avalada mediante la Resolución No. 000756 de 2016, emitida por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), que nos faculta para realizar las actividades de manejo y gestión ambientalmente segura de este tipo de residuos.

Como parte de este proceso, garantizamos que la disposición final de los RAEE gestionados por **SERVINTEBA S.A.S.** se realiza de forma responsable y trazable, cumpliendo con toda la normatividad ambiental vigente, y entregando los respectivos certificados de disposición final que acreditan su manejo adecuado.

Sin otro particular, se firma la presente para los fines que la empresa estime convenientes.

Atentamente,

Diego Pérez Acevedo.
Gerente general
SOCIAL RAEE S.A.S

LA-0008-2015 / SINCA 26601

RESOLUCION No. 000756 14 SEP 2016

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EMPRESA SOCIAL RAEE S.A.S"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante radicado No.13100 de Agosto 19 de 2015, el señor **DIEGO OSWALDO PEREZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.177.345 expedida en Bogotá D.C, en calidad de representante legal de la Empresa SOCIAL RAEE S.A.S., identificada con el Nit: 900812833 – 8, solicita trámite de licencia ambiental para la **"Reparación, clasificación, almacenamiento, mantenimiento (reparación, reacondicionamiento y separación de componentes), desensamble y procesamiento (trituración y molienda) de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), al igual que la disposición final de los residuos generados por los mismos, recolectados en el Área de Metropolitana de Bucaramanga y sus alrededores y a futuro dar cobertura a nivel nacional"**; actividad que se va a desarrollar en la **Bodega N° 19** de Colmuebles, ubicada sobre la calle 197 del sector Industrial del Valle de Rio Frio, margen derecha del anillo vial, Kilometro 4 entre los Municipios de Floridablanca y Girón del Departamento de Santander, predio con número de matrícula inmobiliaria 300-307310 del Municipio de Girón.

Que por medio de radicado No.10943 de Julio 13 de 2015, el señor **DIEGO OSWALDO PEREZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.177.345 expedida en Bogotá D.C, solicita autoliquidación y se anexa presupuesto del proyecto, junto con la liquidación y recibo de caja N°2015002117 de agosto 19 de 2015, mediante el cual se efectuó pago por valor de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($925.836)

Que por medio de MEMORANDO SG-CTA-0359-2015 de Octubre 07 de 2015, la Coordinación de trámites ambientales de la Secretaria General, remite el expediente para que se estudie técnicamente la documentación allegada.

Que mediante MEMORANDO SEYCA-1006/2015 de Noviembre 10 de 2015, la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, remite el expediente comunicando que de conformidad con los artículos 2.2.2.3.5.1 y 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015, se reúne el lleno de los requisitos para expedir auto de inicio de trámite de licenciamiento ambiental.

Que por medio de radicado N° 05012 de Abril 08 de 2016, el señor **DIEGO OSWALDO PEREZ ACEVEDO**, aporta al expediente contrato de arrendamiento del predio identificado como Bodega N° 19 de Colmuebles, del Municipio de Girón del Departamento de Santander, predio en el cual se desarrollara la actividad objeto de la Licencia Ambiental.

Que mediante Auto N° 0296 del 11 de Abril de 2016, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB., inició el trámite de Licencia Ambiental solicitada por el señor **DIEGO OSWALDO PEREZ ACEVEDO,** en el predio

Que el anterior auto fue notificado al señor **DIEGO OSWALDO PEREZ ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.177.345 expedida en Bogotá D.C, el día 12 de Abril de 2016.

Que por medio de MEMORANDO SG-CJ-49/2016 de Abril 12 de 2016, la Oficina de Notificaciones de la Secretaria General, remite el expediente a la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, para realizar visita y continuar con el trámite.

Con MEMORANDO SEYCA-0359-2016 de Junio 8 de 2016, la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental remite el expediente a la Coordinación del Grupo de Tramites Ambientales e informa que revisada la documentación y realizada la visita mediante la cual se emitió concepto de fecha Junio 8 de 2016, se debe expedir el auto de reunida toda la información necesaria para decidir.

Que mediante Auto N° 0539 del 17 de Junio de 2016, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga- CDMB., declaró reunida la información para decidir dentro del trámite de Licencia Ambiental solicitado por el señor **DIEGO OSWALDO PEREZ ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.010.177.345 expedida en Bogotá D.C, en el predio identificado con número de matrícula inmobiliaria 300-307310, ubicado en Municipio Girón del Departamento de Santander.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De la protección al medio ambiente como deber social del Estado.

El artículo octavo de la Carta Política determina que "es obligación del Estado y de las personas protegerlas riquezas culturales y naturales de la nación".

A su vez el artículo 79 ibídem establece que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectado."

El artículo 80 de nuestra Carta Política, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

En relación con la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual, la actividad económica y la iniciativa privada son libres pero "dentro de los límites del bien común" y al respecto la Corte Constitucional en la sentencia T - 254 de! 30 de junio de 1993, ha conceptuado con relación a la defensa del derecho al Medio Ambiente Sano:

> "... Las normas ambientales, contenidas en diferentes estatutos, respetan la libertad de la actividad económica que desarrollan los particulares, pero le imponen una sede de limitaciones y condicionamientos a su ejercicio que tienden a hacer compatibles el desarrollo económico sostenido con la necesidad de preservar y mantener un ambiente sano. Dichos estatutos subordinaban el interés privado que representa la actividad económica al interés público o social que exige ¡a preservación del ambiente, de tal suerte que. El particular debe realizar su respectiva actividad económica dentro de los precisos marcos que le señala la ley ambiental, los reglamentos y/as autorizaciones que debe obtener de la entidad responsable del manejo del recurso o de su conservación. El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales...".

Carrera 23 # 37-63 Bucaramanga - Colombia - PBX. (7) 634 6100 Fax: 6346144 - Línea gratuita 01 8000 917300
www.cdmb.gov.co CDMB Corporación @CARCDMB @PARQUESANTURBAN

14 SEP 2016

De la competencia de esta Autoridad.

La ley 99 de 1993 establece dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales dispuestas en el artículo 31 la de: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental..."

De la licencia ambiental como requisito previo para el desarrollo de proyectos, obras o actividades.

El proceso de licenciamiento se halla expresamente reglado y su exigencia obedece a la debida aplicación de la normatividad ambiental vigente.

Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia C-035 del 27 de enero de 1999 con ponencia del Magistrado Antonio Barrera Carbonell, ha manifestado:

> "La licencia ambiental es obligatoria, en los eventos en que una persona natural o jurídica, pública o privada, debe acometer la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad susceptible de producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.
>
> (...) La licencia ambiental consiste en la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos naturales renovables o el ambiente.
>
> La licencia habilite a su titular para obrar con libertad, dentro de ciertos límites, en la ejecución de la respectiva obra o actividad; pero el ámbito de las acciones u omisiones que aquél puede desarrollar aparece reglado por la autoridad ambiental, según las necesidades y conveniencias que ésta discrecional pero razonablemente aprecie, en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos o impactos ambientales que la obra o actividad produzca o sea susceptible de producir. De este modo, la licencia ambiental tiene indudablemente un fin preventivo o precautorio en la medida en que busca eliminar o por lo menos prevenir, mitigar o reversar, en cuanto sea posible, con la ayuda de la ciencia y la técnica, los efectos nocivos de una actividad en los recursos naturales y el ambiente.
>
> Como puede observarse, la licencia es el resultado del agotamiento o la decisión final de un procedimiento complejo que debe cumplir el interesado para obtener una autorización para la realización de obras o actividades, con capacidad para incidir desfavorablemente en los recursos naturales renovables o en el ambiente.
>
> El referido procedimiento es participativo, en la medida en que la ley 99/93 (arts. 69, 70, 71, 72 y 74), acorde con los arts. 1, 2 y 79 de la Constitución, ha regulado los modos de participación ciudadana en los procedimientos administrativos ambientales, con el fin de que los ciudadanos puedan apreciar y ponderar anticipadamente las consecuencias de naturaleza ambiental que se puedan derivar de la obtención de una licencia ambiental.
>
> El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales...".

potencialmente puedan afectar los recursos naturales renovables o el ambiente y que este procedimiento es reglado y limita las acciones tanto de la autoridad como del titular con el único fin de proteger o mitigar los impactos que se generen con su desarrollo.

Del Régimen de Transición

A través del Decreto 1076 de 2015 se reglamentó el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales enunciando los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental, así como el procedimiento para la obtención, modificación, cesión, integración, pérdida de vigencia cesación de la misma.

De las Licencias Ambientales

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible", con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible a fin de contar con un instrumento único.

Que el articulo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales son competentes para otorgar la licencia ambiental numeral 11, "La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, el Estudio de Impacto Ambiental es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren Licencia Ambiental y se exigirá en todos los casos en que de acuerdo con la Ley y normas reglamentarias se requiera.

Que el artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015, establece los requisitos de la solicitud de la Licencia Ambiental y el artículo 2.2.2.3.6.3 establece el procedimiento para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que agotadas las etapas procesales previstas en el Decreto 1076 de 2015, por el cual se rige la presente solicitud, procede el despacho a emitir pronunciamiento de fondo respecto de la viabilidad ambiental de conceder Licencia Ambiental conforme al **CONCEPTO TECNICO OBTENCION DE LICENCIA AMBIENTAL**, remitido mediante memorando SEYCA- 0359/2016 de Junio 8 de 2016, por la Coordinación del Grupo de Gestión de Residuos SEYCA, a la Coordinación de Tramites Ambientales de la Secretaria General de la CDMB, en el cual se expone lo siguiente:

"(...)

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para SOCIAL RAEE S.A.S., la obtención de la licencia ambiental obedece a la necesidad de realizar el manejo integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), originados en actividades comerciales, industriales, educativas, domésticas entre otras. Los cuales pueden contener alguna característica de peligrosidad, por ende, dar un máximo aprovechamiento post-consumo y eficiente a todos los residuos RAEE, además, minimizar los posibles impactos ambientales que se van a producir en las diferentes etapas del proyecto, aportando beneficios ambientales y económicos para la sociedad.

1.1. Objetivo

Carrera 23 # 37-63 Bucaramanga - Colombia - PBX. (7) 634 6100 Fax: 6346144 - Línea gratuita 01 8000 917300
www.cdmb.gov.co CDMB Corporación @CARCDMB @PARQUESANTURBAN

Evaluar y emitir concepto técnico sobre la viabilidad del proyecto para la empresa SOCIAL RAEE S.A.S., basada en su actividad en la "REPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO (REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y SEPARACIÓN DE COMPONENTES), DESENSAMBLE Y PROCESAMIENTO (TRITURACIÓN Y MOLIENDA) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), RECOLECTADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SUS ALREDEDORES Y A FUTURO DAR COBERTURA A NIVEL NACIONAL". Localizado en jurisdicción del municipio de Girón.

1.2. Localización

El sitio proyectado para la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se encuentra en la bodega No. 19 de las Bodegas Colmuebles, localizada en la calle 197 del Sector Industrial Valle del Río Frío, margen derecha del anillo vial, en el km 4 entre el municipio de Floridablanca y municipio de San Juan de Girón, Departamento de Santander. Con coordenadas N 7°3'59.09" O 73°7'28.54" y con altura de 773 m.s.n.m.
La vía de acceso a la bodega de la empresa SOCIAL RAEE S.A.S., se realiza por el carril derecho entre la vía Floridablanca – San Juan de Girón, en el km 4 de la misma. Al llegar a este punto, metros antes del Frigorífico Metropolitano (Pimpollo), se cruza hacia la derecha (25 metros aproximados) hasta lograr ver el aviso publicitario Bodegas Colmuebles. Tan pronto se pasa el anuncio se logra ver la recepción (caseta de vigilancia) en el cual por seguridad se debe registrar y reportar entes de ingresar a sector.
Una vez se pasa por el sector de información se desplaza metros arriba (30 metros aproximados) y se cruza a la derecha donde se logra apreciar la zona de vegetación (arbustos y plantas) sembradas en años atrás para mitigar el corte de árboles realizados para la construcción de la Bodega Colmuebles. Al terminar el camino se cruza a la izquierda y se alcanza hasta el fondo donde se visualiza el número de la bodega 19 en donde se implementará el proyecto por parte de la empresa.
La ubicación cumple con lo dispuesto en el plan de ordenamiento territorial del municipio de Girón, siendo este de uso industrial. Adicionalmente el área total que comprende el proyecto de SOCIAL RAEE S.A.S., para la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) es aproximadamente de 167.37 metros cuadrados.

1.3. Componentes

En los programas del Plan de Manejo Ambiental se establecieron5 componentes con sus respectivas fichas de manejo, donde se detallan cada uno de los programas y medidas de prevención, control y/o compensación, para los impactos que potencialmente podrán generarse en cada una de las áreas que conforman el Sistema de Gestión Ambiental.

1. *Manejo del componente atmosférico y paisajístico.*
2. *Manejo residuos sólidos y fracciones peligrosas.*
3. *Manejo del componente biótico.*
4. *Educación ambiental y sistemas de comunicación.*
5. *Señalización.*

1.4. Descripción de la actividad

De acuerdo al enfoque del proyecto en la gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), los residuos a tratar provienen de computadores y sus partes, equipos de oficina, procesadores de datos, celulares y accesorios, electrodomésticos de toda clase, herramientas eléctricas ,aparatos y plantas telefónicas, juguetes electrónicos y equipos de control y medida.
Las etapas y actividades a desarrollar en el proyecto son:

a. *CENTRO DE RECEPCIÓN.*

Dependiendo del tipo de procedencia:
- *Fabricante*
- *Distribuidor*
- *Puntos establecidos*

b. *RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE.*

Se contará con la empresa SANDESOL S.A. E.S.P., y con EASY TAXI (Eco-Taxi). Los cuales dependiendo de la cantidad y tipo de residuos serán recolectados respectivamente por cada una de las empresas anteriormente mencionadas.

c. *RECEPCIÓN DE MATERIAS PRIMAS.*

Esta recepción no depende únicamente de la vida útil de los residuos, sino también la capacidad de almacenamiento de las instalaciones, divulgación de información a los usuarios sobre la disposición final, protección contra la intemperie realizado de manera periódica con capacitaciones a la comunidad y al personal asociado al proyecto.

d. *REGISTRO DEL PESAJE*

Dentro de este registro se cuenta con ficha de entrada de materias primas y cantidad en gramos de los RAEE por medio de dos basculas calibradas de peso máximo 3 Kg y 3 Toneladas.

e. *CLASIFICACIÓN DE RAEE*

La clasificación inicialmente se realiza dependiendo de qué equipos se pueden restaurar y cuales reciclar, a partir del tipo de aparato y posteriormente a partir de sus características físicas. Se cuentan con los siguientes estándares mínimos:

- *Edad del aparato*
- *Tipo y modelo del aparato.*
- *Demanda de los aparatos, capacidad, función y utilidad.*

f. *ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS.*

Se realiza un almacenamiento temporal de cada residuo según los lineamientos ambientales establecidos:

- *Almacenamiento a temperatura ambiente y protegido contra la intemperie.*
- *Pisos impermeables.*
- *Capacidad de almacenamiento.*
- *Acceso restringido.*
- *Inventarios.*
- *Documentación de los procedimientos.*
- *Almacenamiento sobre estibas de madera.*

g. *DESENSAMBLE.*

El desensamble de los RAEE será de manera manual separándolos hasta sus componentes básicos para de esta manera iniciar con la reagrupación dependiendo del tipo de material y clasificarlos por sus componentes y toxicidad. Y desensamble mecánico, que sería el proceso de trituración en molinos especializados.

h. *ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS.*

Se tendrán en cuenta dos sectores para su almacenamiento dependiendo de la trituración y de las fracciones peligrosas. La disposición final de los residuos peligrosos se llevará a cabo por la empresa gestora SANDESOL S.A. E.S.P., quien cuenta con licencia ambiental para dicha actividad.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

2.1. Conceptos técnicos relacionados

CONCEPTO USO DEL SUELO: *La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Girón – Santander, mediante el Concepto de Uso de Suelo No. 163, emitido el 03 de junio de 2015, determinó que, la empresa para el ejercicio de la actividad industrial y comercial destinada a:* ***REPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO (REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y SEPARACIÓN DE COMPONENTES), DESENSAMBLE Y PROCESAMIENTO (TRITURACIÓN Y MOLIENDA) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), RECOLECTADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SUS ALREDEDORES Y A FUTURO DAR COBERTURA A NIVEL NACIONAL****, localizado en la calle 197, bodega 19, kilómetro 4 del anillo vial Floridablanca – Girón, sector Industrial Valle del Río Frío, identificado con número catastral 00 – 00 – 0002 – 2065 – 000, jurisdicción del Municipio de Girón, según el Acuerdo Municipal No. 100 de 30 de noviembre de 2010. Se encuentra en un sector desarrollado y definido por el* ***POT*** *así:* ***Uso:*** *Industrial. Área de actividad: Industrial. Tratamiento: Consolidación.*

CERTIFICADO SOBRE LA PRESENCIA O NO DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN LAS ZONAS DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES A REALISARSE: *El director de consulta previa del Ministerio del Interior, mediante certificación No. 592 de 08 de mayo de 2015, certifica; primero: Que no se registra presencia de comunidades indígenas, Minorías y Rom, segundo: Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afro colombianas, Rizales y Palenqueras en el área del proyecto: REPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO (REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y SEPARACIÓN DE COMPONENTES), DESENSAMBLE Y PROCESAMIENTO (TRITURACIÓN Y MOLIENDA) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), RECOLECTADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SUS ALREDEDORES Y A FUTURO DAR COBERTURA A NIVEL NACIONAL, localizado en el municipio de Floridablanca – Santander, identificado con las siguientes coordenadas*

Tabla No. 1. Coordenadas del Proyecto "REPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO (REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y SEPARACIÓN DE COMPONENTES), DESENSAMBLE Y PROCESAMIENTO (TRITURACIÓN Y MOLIENDA) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), RECOLECTADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SUS ALREDEDORES Y A FUTURO DAR COBERTURA A NIVEL NACIONAL"

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
1	1273248.40	1105235.60
2	1273208.14	1105221.24
3	1273200.00	1105283.00
4	1273188.43	1105371.65
5	1273242.84	1105352.65
6	1273224.04	1105387.70

CERTIFICACIÓN PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA CON PLAN DE MAEJO ARQUEOLÓGICO:*El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, mediante radicado No. 1978 del 15 de mayo de 2015, certificó que no existe posibilidad de afectar directamente bienes arqueológicos que se puedan encontrar en las inmediaciones del lugar donde se desarrolla el proyecto "Reparación, clasificación, almacenamiento, mantenimiento (reparación, reacondicionamiento y separación de componentes), desensamble y procesamiento (trituración y molienda) de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), recolectados en el Área Metropolitana de Bucaramanga y sus alrededores".*

CERTIFICADO EMPRESA GESTORA: *SANDESOL S.A. E.S.P., certifica que Diego Oswaldo Pérez Acevedo, Representante Legal de la empresa SOCIAL RAEE S.A.S., se ha comprometido una vez le sea otorgada la licencia ambiental por la CDMB, entregar a SANDESOL S.A. E.S.P., los residuos de fracción peligrosas de los RAEE's, para la*

De acuerdo a al auto CDMB No. 0296 por el cual se inicia un trámite administrativo de licencia ambiental para el proyecto de "REPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO (REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y SEPARACIÓN DE COMPONENTES), DESENSAMBLE Y PROCESAMIENTO (TRITURACIÓN Y MOLIENDA) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), RECOLECTADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SUS ALREDEDORES Y A FUTURO DAR COBERTURA A NIVEL NACIONAL". Actividad que se va a desarrollar en la Bodega No. 19 de Colmuebles, ubicada sobre la calle 197 del sector Industrial del Valle de Río Frío, margen derecha del anillo vial, km 4 entre los municipio de Floridablanca y Girón del Departamento de Santander, predio con matricula inmobiliaria 300-307310 del Municipio de Girón.

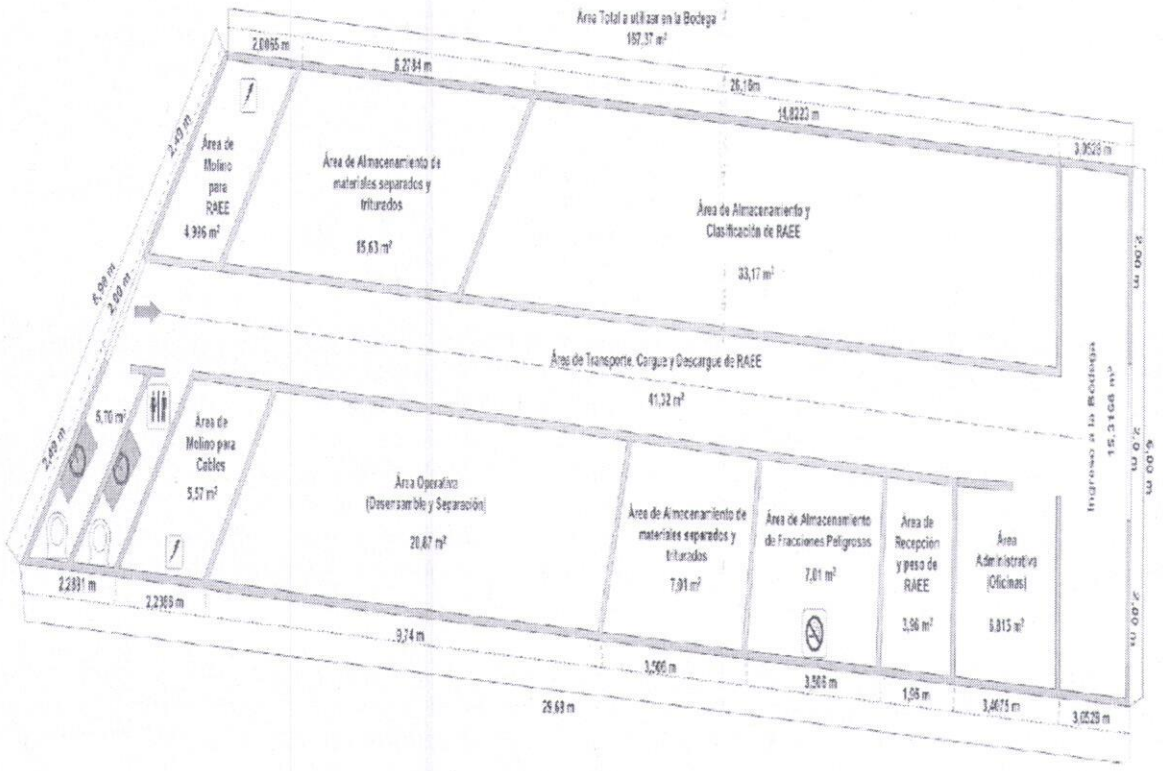
2.2. *Áreas de influencia directa y de manejo (zonificación de áreas)*

Corresponde al área o al sitio en que se llevará a cabo el proyecto, con un entorno ambiental, constituido por superficies ocupadas principalmente por coberturas vegetales, representando entre el 30 y 70% de la superficie total del mosaico. Teniendo en cuenta lo anterior, el área de influencia del proyecto es de 167.37metros cuadrados, dentro del predio de las Bodegas Colmuebles (25000m^2).

La distribución de las áreas para cada una de las actividades del proyecto se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Distribución de áreas bodega SOCIAL RAEE S.A.S

ACTIVIDAD	ÁREA (m^2)
Área de recepción de materias primas.	15.3168
Peso en báscula del material recibido.	3.96
Área de almacenamiento y clasificación de RAEE	33.17
Área operativa (desensamble y separación RAEE)	20.87
Área de trituración de cables.	5.57
Área de molienda para RAEE.	4.996
Almacenamiento de materiales separados y triturados.	22.64
Almacenamiento de fracciones peligrosas.	7.01
Área de transporte, cargue y descargue de RAEE dentro de la bodega.	41.32
Área administrativa (oficina).	6.81
Área de higiene (baños).	5.70



Carrera 23 # 37-63 Bucaramanga - Colombia - PBX. (7) 634 6100 Fax: 6346144 - Línea gratuita 01 8000 917300
www.cdmb.gov.co CDMB Corporación PARQUE REGIONAL NATURAL PÁRAMO DE SANTURBÁN JARDÍN BOTÁNICO ELOY VALENZUELA @CARCDMB @PARQUESANTURBAN

Imagen No. 1. Distribución de áreas bodega No.19 SOCIAL RAEE S.A.S.

*Con respecto a la descripción de las condiciones ambientales del área de influencia directa del proyecto "**REPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO (REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y SEPARACIÓN DE COMPONENTES), DESENSAMBLE Y PROCESAMIENTO (TRITURACIÓN Y MOLIENDA) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), RECOLECTADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SUS ALREDEDORES Y A FUTURO DAR COBERTURA A NIVEL NACIONAL.**", el EIA desarrolla las especificaciones técnicas ambientales de la siguiente manera:*

COBERTURA VEGETAL: *Con un área radial externa de 200 metros a la redonda de la bodega se determina la presencia de bosque secundario o rastrojo de porte alto y bajo, con presencia de pastos mejorados y algunos nativos.*

FAUNA: *A partir del estudio de fotointerpretación en campo se establece, comprueba que la fauna es escasa en variedad y cantidad y se observaron mastozoofauna (conejo, gato y perro), herpetofauna (sapo y lagartija), avifauna (cucarachero, paloma abuelita, chulo y golondrina común).*

FLORA: *Con base de muestreos de campo y observaciones se determinó diversidad de vegetación según la topografía del área y las especies encontradas fueron especies arbustivas, especies arbóreas, herbáceas, frutales (cactus, aguacate, trinitario, almendro, cítrico limón, naranjo, palma de coco, banano, heliconia, duranta, pino libro, palma, tulipán africano, palo de mionas).*

GEOLOGÍA: *El área donde se realizará el proyecto, está localizado en el casco urbano en la meseta de Bucaramanga, la es una depresión tectónica enmarcada por un sistema de fallas longitudinales y transversales (sistema de fallas Bucaramanga – Santa Marta, falla del Suárez – Río de Oro y falla de Ruitoque). Las fallas anteriormente mencionadas son tenidas en cuenta por la influencia que ejerce sobre toda el área como estructura regional.*

FISIOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA: *Zona con planicies de inundación correspondientes a áreas topográficamente planas, ubicadas en las márgenes bajas de las corrientes principales. Planicies constituidas por arenas y gravas, poseen un horizonte A más desarrollado debido a la fertilización que efectúan sobre esta zona, las periódicas avenidas de quebradas, por lo cual pueden ser aprovechadas principalmente como áreas agrícolas.*

HIDROLOGÍA: *El Municipio de Girón está limitado por la cuenca superior del río Lebrija y la cuenca media del río Sogamoso. Las quebradas que pasan cerca de la ubicación de la bodega son: aguas arriba las quebradas Cuellar y Calavera y aguas abajo la sub-microcuenca Aranzoque que se une a la sub-microcuenca parte baja río Frío.*

CLIMA: *El área de estudio se distingue por su tendencia a la aridez y baja pluviosidad.*

TEMPERATURA: *La temperatura promedio anual es de 24.58°C, el gradiente de temperatura es de 0.7°C por cada 100 metros que se asciende, a su vez, el gradiente térmico indica que las temperaturas bajas de presentan en el periodo lluvioso. La temperatura en el cual se desarrollarán las actividades oscila en un rango de 23°C a 33°C.*

CALIDAD DE AIRE: *Las afectaciones más severas se relacionan con emisiones a la atmósfera por material particulado y de gases provenientes de la zona industrial, así como de la combustión de los vehículos de transporte y carga que transitan por el sector.*

2.3. Impactos significativos

ambientales significativos:

- ***Aumento de las emisiones de gases contaminantes:*** *La operación rutinaria ocasionará aumento de las emisiones de gases contaminantes, debido al continuo transitar de los vehículos utilizados para la recolección y transporte de los RAEE generando emisiones de monóxido de carbono (CO), hidrocarburos (HC), hidrocarburos diferentes al metano (HCNM), óxidos de nitrógeno (NO_X), dióxido de azufre (SO_2) y material particulado (MP). Además de las emisiones de material particulado en la actividad de molienda, triturado y limpieza de los RAEE y emisiones toxicas de los diferentes compuestos químicos de los aparatos electrónicos.*

- ***Aumento de los niveles de ruido:*** *La operación rutinaria ocasionará aumento en los niveles de ruido, comparados con los valores base antes de la entrada en funcionamiento de la empresa, debido a la operación de maquinaria y equipos en el proceso de transformación de RAEE´s, además, el aumento en el tránsito de vehículos pesados utilizados para la recolección y transporte, hasta la ubicación de la bodega de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos entregados por los generadores del área metropolitana de Bucaramanga y sus alrededores.*

- ***Generación final de residuos sólidos:*** *En este sentido la cantidad de residuos sólidos generados durante algunas de las actividades del proyecto serán dispuestos la empresa CARA LIMPIA y los residuos peligrosos por la empresa gestora SANDESOL S.A. E.S.P.*

- ***Consumo de energía:*** *El alto consumo energético será debido al encendido de las maquinarias y equipos en la marcha del proceso de transformación de RAEE.*

- ***Consumo de agua potable****: Este consumo está para el uso únicamente de la higiene y cuidado personal, de máximo 6 personas que serán las encargadas de realizar las actividades requeridas por el proyecto.*

- ***Alteración de la calidad del paisaje:*** *En este sentido se configura un impacto positivo, debido a la adecuada gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos ya que se está controlando y previniendo posibles impactos ambientales producidos por la inadecuada gestión de esta actividad.*

- ***Fauna y flora:*** *En este sentido es un impacto positivo debido a que la ubicación de la bodega no compromete ninguna zona verde y especie dentro y/o alrededor del mismo sector.*

2.4. Conflictos ambientales identificados (biofísicos y socioeconómicos)

La actividad económica del área de influencia es mixta, partiendo de la base que tanto a nivel interno como externo del sector, se encuentran localizados establecimientos de diferentes sectores de la industria nacional dentro de los cuales se destacan la industria avícola, instalación de bodegas de almacenamiento, plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR RÍO FRÍO), mausoleo y cementerio, esto correspondiente a la parte externa del sector, al interior están las bodegas de Colmuebles con baja densidad de plantas industriales y existencia de amplios sectores desocupados.

Con respecto a los conflictos ambientales identificados, es necesario destacar tres aspectos en aras de hacer salvedades respectivas a favor del solicitante de la modificación de la licencia ambiental, en este caso SOCIAL RAEE S.A.S., dichos aspectos se describen a continuación:

CONTAMINACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO FRÍO:

Carrera 23 # 37-63 Bucaramanga - Colombia - PBX. (7) 634 6100 Fax: 6346144 - Línea gratuita 01 8000 917300
www.cdmb.gov.co CDMB Corporación @CARCDMB @PARQUESANTURBAN

El Río Frío, una de las principales corrientes hídricas de la región, recibe las aguas residuales del Municipio de Floridablanca y Bucaramanga, el cual cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales para las aguas domesticas de dichos municipios, así mismo, es vertedero de los establecimientos industriales y de servicios de la zona industrial del sector, subutilizando de esta forma un recurso vital que ya comienza a escasear en el área, generando que no haya una suficiente relación entre el medio biótico.

A continuación se presentan los datos del Informe Anual de la Red de Monitoreo de la Calidad del Agua 2015, para la fuente hídrica denominada Río Frío en los puntos de medición El Pórtico (RF-P) y El Caucho (RF-B), localizados aguas arriba y aguas debajo de la ubicación del proyecto. El punto denominado El Caucho (RF-B) se encuentra localizado aguas abajo incluso de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Río Frío de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P.

NOMBRE	PUNTO	CORRIENTE	ICA 2015	CALIDAD
El Caucho	RF-B	Río Frío	10,354	PESIMA
El Pórtico	RF-P	Río Frío	59,712	BUENA

3. DEMANDA DE RECURSOS

En lo que respecta a la demanda de recursos en el proyecto denominado REPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO (REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y SEPARACIÓN DE COMPONENTES), DESENSAMBLE Y PROCESAMIENTO (TRITURACIÓN Y MOLIENDA) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), RECOLECTADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SUS ALREDEDORES Y A FUTURO DAR COBERTURA A NIVEL NACIONAL. Hará uso de los recursos naturales renovables y demandas energéticas, de la siguiente manera:

- ***RECURSO AGUA:*** *Para el cubrimiento de la demanda de los trabajadores de la empresa en el uso diario para la higiene durante la jornada laboral, que será vertida al alcantarillado de la zona industrial. El proceso de transformación de RAEE no requiere el uso de agua, por lo tanto no se realizan vertimientos a las aguas circundantes. El agua requerida para lo mencionado anteriormente será suministrada por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, por lo que no se requiere del trámite de concesión de aguas superficiales y/o subterráneas.*

- ***RECURSO SUELO:*** *Usado como soporte para el almacenamiento y procesamiento de los RAEE que estarán dispuestos sobre estibas de madera, para carga y descarga de los mismos en el área de recepción. Por lo anterior, no se verá afectado por ninguna actividad a desarrollar en el proyecto.*

- ***ENERGÍA ELÉCTRICA:*** *La energía eléctrica necesaria para la iluminación de las distintas áreas y el funcionamiento de los distintos equipos electrónicos requeridos en la planta física, así como los equipos requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la empresa, será suministrada por la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. ESSA.*

4. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Las medidas deben contemplarse como están establecidas en las fichas del plan de manejo ambiental y deben estar enmarcadas dentro de la normatividad ambiental vigente y planteadas para los diferentes impactos ocasionados por la bodega, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico; además se deben tener en cuenta los requerimientos presentados en este concepto técnico.

mismo orden de ideas se relacionan las medidas de manejo ambiental propuestas por la empresa SOCIAL RAEE S.A.S:

1. *Manejo del componente atmosférico y paisajístico.*
2. *Manejo de residuos sólidos y fracciones peligrosas.*
3. *Manejo del componente biótico.*
4. *Educación ambiental y sistemas de comunicación.*
5. *Señalización.*
6. *Plan de monitoreo y seguimiento.*
7. *Plan de contingencia.*
8. *Plan de abandono y restructuración final.*

Producto de la revisión y evaluación del contenido y la estructura de los programas de manejo ambiental presentados por la empresa SOCIAL RAEE S.A.S., se concluye que dichos programas son suficientes para mitigar los impactos generados por el proyecto en las distintas fases y a los diferentes recursos naturales, esto sin perjuicio de los requerimientos, obligaciones y condicionantes que se establezcan en el numeral 5.2 del presente concepto.

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

5.1. Suficiencia de información

La documentación presentada, contiene toda la información requerida para tomar la decisión respecto al otorgamiento de la licencia ambiental para la "REPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO (REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y SEPARACIÓN DE COMPONENTES), DESENSAMBLE Y PROCESAMIENTO (TRITURACIÓN Y MOLIENDA) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), RECOLECTADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SUS ALREDEDORES Y A FUTURO DAR COBERTURA A NIVEL NACIONAL"., ubicada en la bodega No. 19 de las Bodegas Colmuebles, localizada en la calle 197 del Sector Industrial Valle del Río Frío, margen derecha del anillo vial, en el km 4 entre el municipio de Floridablanca y municipio de San Juan de Girón, Departamento de Santander.
Se concluye que la información presentada por SOCIAL RAEE SA.S., para la solicitud de obtención de la licencia ambiental es suficiente, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, para tomar una decisión objetiva sobre la viabilidad de otorgar o negar la licencia ambiental para el proyecto en mención, y por ende, no se hace necesario el aporte de información adicional por parte del interesado o de otras entidades para el estudio de la solicitud.

5.2. Requerimientos, obligaciones y otras consideraciones

La obtención de la licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, de carácter ambiental necesario para la "REPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO (REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y SEPARACIÓN DE COMPONENTES), DESENSAMBLE Y PROCESAMIENTO (TRITURACIÓN Y MOLIENDA) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), RECOLECTADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SUS ALREDEDORES Y A FUTURO DAR COBERTURA A NIVEL NACIONAL.". A continuación se describen los requerimientos, obligaciones y condicionantes de índole técnico a los que la empresa solicitante se compromete a cumplir, en aras de poder ejecutar el proyecto, dichos requerimientos se formulan sobre los programas de manejo ambiental propuestos por SOCIAL RAEE S.A.S, en el Plan de Manejo Ambiental, por lo tanto se deberá cumplir lo siguiente, durante todas las etapas del proyecto:

Requerimientos técnicos para almacenamiento

Carrera 23 # 37-63 Bucaramanga - Colombia - PBX. (7) 634 6100 Fax: 6346144 - Línea gratuita 01 8000 917300
www.cdmb.gov.co CDMB Corporación PARQUE REGIONAL NATURAL PÁRAMO DE SANTURBÁN JARDÍN BOTÁNICO ELOY VALENZUELA @CARCDMB @PARQUESANTURBAN

- *El almacenamiento debe realizarse a temperatura ambiente y protegido de la intemperie, para evitar que agentes contaminantes puedan lixiviar al ambiente debido a los efectos del tiempo y para permitir el posterior reacondicionamiento o reutilización de los equipos.*

- *Los pisos deben ser impermeables para evitar infiltraciones y contaminación de los suelos.*

- *La capacidad adecuada para el manejo de todo el inventario.*

- *El desecho electrónico se debe almacenar de manera tal que no sepermita el ingreso de personas no autorizadas a las instalaciones para evitar que se agreguen o sean extraídos equipos en desuso o piezas sin supervisión.*

- *Mantener registros de inventarios, tanto de equipos en desuso enteros, como de piezas recuperadas.*

- *Los procedimientos que se lleven a cabo en el sitio de almacenamiento deben ser documentados.*

- *El personal debe estar capacitado para cumplir con los procedimientos del almacenamiento.*

- *Los RAEE se deben almacenar sobre estibas, o en cajas de rejas o de madera, facilitando su almacenamiento, carga y transporte hacia procesos posteriores.*

- *Los componentes que pueden contener sustancias peligrosas en los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se deben almacenar, envasar, embalar, rotular, etiquetar y transportar contemplando la legislación vigente.*

- *Las baterías Ni-Cd y Litio Ion se deben empacar de manera independiente (por ejemplo en bolsas de plástico) previo a su almacenamiento en contenedores para evitar el contacto entre las mismas.*

- *Los monitores de Tubos de Rayos Catódicos (TRC) enteros se deben empacar de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de fractura durante condiciones de envío normales. Además, el empaque debe reducir al mínimo emisiones de material al ambiente si una fractura ocurre durante el transporte. Los monitores TRC con el vidrio quebrado, los pedazos de cristal y el vidrio de desecho de cristal se deben empacar en envases impermeables para evitar la pérdida de partículas y pedazos.*

Requerimientos técnicos generales para el transporte de RAEE

- *Garantizar siempre la protección contra la intemperie.*

- *Durante el transporte se debe evitar que las personas no autorizadas tengan acceso a la carga, con el fin de evitarla adición o pérdida de partes o piezas de equipos sin supervisión.*

- *La carga en el vehículo debe estar debidamente empacada, acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta detal forma que no presente peligro para la vida de las personas y el medio ambiente.*

- *Todo transporte de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de tamaño mediano o pequeño se debe realizar en cajas de madera, de cartón grueso o de rejas metálicas.*

- *No colocar más de tres capas de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en las estibas y asegurar que la carga no sobresalga de las cajas. Por lo general no se requieren cartones o espumas entre las capas. Sin embargo, para algunas excepciones se recomienda colocarlos, por ejemplo para el transporte de monitores en desuso.*

- *En caso de ofrecer los servicios de recolección y transporte de equipos de impresión y fotocopia en desuso, tener un sistema de recolección de derrames de tinta para evitar contaminación del medio ambiente y de los demás componentes conjuntamente transportados.*

- *Portar como mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en sitio de fácil acceso para que se pueda disponer de él rápidamente en caso de emergencia, y contar con personal preparado para su utilización.*

Requerimientos técnicos para empaques requeridos en el transporte de equipos enteros en desuso, de partes y componentes.

- *Los monitores y televisores de TRC necesitan ser mantenidos intactos durante el transporte debido a que la mayor parte de usos del vidrio sin plomo requieren su separación de la fracción plomada y la mayoría de técnicas de separación se realizan a partir de los tubos intactos. Incluso si los TRC se piensan triturar, es también preferible, por razones de salud y de seguridad, transportar los tubos intactos.*

- *Los monitores y televisores de Tubos de Rayos Catódicos deben mantener su cubierta original y apilar correctamente en un recipiente conveniente tal como cajas de madera, rejas metálicas o de cartón grueso.*

- *Si los monitores y televisores TRC son transportados sobre una estiba de tal manera que los pedazos quebrados no pueden ser contenidos, la carga debe ser envuelta en una película plástica o en plástico burbuja.*

- *Los monitores y televisores con el tubo quebrado o en pedazos, dichos pedazos de vidrio se deben empacar en recipientes o cajas aparte que eviten que las partículas o fragmentos puedan ser liberados.*

- *Colocar los monitores con la pantalla hacia un lado (en particular los monitores de la primera capa). Se recomienda introducir una capa de espuma o de plástico burbuja entre las diferentes capas.*

- *Todos los cables de los monitores deberán ser removidos para evitar daños y complicaciones al descargar las cajas o las estibas. Se recomienda que los cables se transporten en envases o cajas separados.*

- *Tubos sueltos (TRC) se deben transportar con las mismas precauciones para mantenerlos intactos y evitar la fractura de los mismos.*

- *Las impresoras, faxes, fotocopiadoras y otros equipos deberán ser empacados individualmente.*

- *Colocar los equipos más pesados en la base de la estiba.*

- *Si no se dispone de cajas, se debe colocar una capa de cartón o material de empaque entre las impresoras y demás equipos de impresión.*

Carrera 23 # 37-63 Bucaramanga - Colombia - PBX. (7) 634 6100 Fax: 6346144 - Línea gratuita 01 8000 917300
www.cdmb.gov.co CDMB Corporación @CARCDMB @PARQUESANTURBAN

- *Se deben colocar los equipos en contenedores y envases impermeables para evitar el derrame de tintas y de tóner.*

- *Colocar los teclados, ratones, audífonos, micrófonos y otros accesorios y periféricos en cajas de cartón.*

- *Todos los componentes deben ser colocados preferiblemente en cajas de cartón o de madera.*

- *Todas las cajas sueltas de cartón que se coloquen sobre las estibas deben ser envueltas con un plástico para colocarlas en palés y facilitar su transporte.*

- *Asegurar que la carga no sobresalga de la caja.*

Requerimientos técnicos para reacondicionamiento y reparación

- *Para las instalaciones de reacondicionamiento y de reparación aplican los mismos lineamientos establecidos en las etapas de almacenamiento y transporte enunciadas anteriormente.*

Requerimientos técnicos para el desensamble mecánico (trituración y molienda) y desensamble manual

- *Los diferentes fragmentos de materiales, deben ser separados a través de mecanismos de separación en diferentes fracciones y corrientes limpias.*

- *Los monitores TRC o aparatos con líquidos o aceites, no pueden ser procesados en conjunto con el resto de los aparatos y deben ser manejados a través de otros procesos.*

- *Se debe desensamblar la carcasa o cubierta plástica desatornillándola y posteriormente clasificar los materiales que se encuentran en las partes exteriores.*

- *Se deben separar las cubiertas plásticas de los televisores y de los monitores que contienen retardantes de llama, los plásticos, los cables, las tarjetas de circuito impresas, los metales ferrosos, de los metales no ferrosos, y el vidrio.*

- *Los componentes no peligrosos y no aprovechables deben pasar a disposición final.*

- *Contar con personal capacitado, entrenado y reunir todas las condiciones de seguridad necesarias para disminuirlos riesgos a los trabajadores.*

- *La infraestructura del centro de desensamble debe estar diseñada para prevenir toda clase de contaminación y reaccionar ante cualquier situación de emergencia.*

- *Se deberá implementar un sistema para la extracción y captura de polvo y material particulado generado en las operaciones de trituración de componentes de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE's, con el fin de garantizar la hermeticidad del proceso y evitar el escape de partículas al medio ambiente.*

- *Piso de concreto o piso industrial, para realizar la limpieza de polvo o cualquier otra sustancia más fácilmente.*

- *Rampas de acceso para cargue y descargue de los equipos en desuso y materiales.*

- *Detectores de humo y extintores, para velar por la seguridad de los operarios, equipos electrónicos en desuso y las instalaciones de la planta, así como prevenir el daño al medio ambiente; en caso de presentarse cualquier eventualidad.*

- *Alarmas de seguridad.*

- *Rutas de evacuación y señalización de espacios.*

Requerimientos técnicos para la protección del trabajador

- *Los operarios que trabajen en el desensamble y partes electrónicas debe contar con guantes resistentes a los cortes.*

- *En el triturado de partes o en el proceso de desensamble los operarios deben utilizar lentes de seguridad.*

- *Durante la trituración de residuos electrónicos los operarios deben contar con máscaras o respiradores cuando exista exposición al polvo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como a la exposición de partículas generadas durante las operaciones de trituración y molienda de los componentes de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE's.*

- *Los operarios deben usar protectores de oídos cuando superen el nivel establecido en las normas de seguridad.*

- *Uso de casco para protegerse de la caída de material que pueda estar mal asegurado.*

Requerimientos técnicos sobre la trazabilidad

- *Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que se generan durante el proceso de desensamble de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.*

- *Generar registros de las cantidades que se envían para reciclaje y disposición a cada destinatario (el balance de cada planta de desensamble debe coincidir con el de cada receptor), así como de las cantidades de subproductos con características de peligrosidad obtenidos.*

Requerimientos técnicos para los planes de seguridad

- *Cada etapa del proceso de desensamble debe tener un plan de seguridad en caso de presentarse alguna emergencia o contratiempo. Los planes de emergencia deben ser conocidos y practicados por todo el personal de la empresa, que debe saber qué hacer al momento de presentarse una emergencia.*

Requerimientos técnicos para la disposición final

- *No se debe realizar la disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en rellenos sanitarios, no solamente por los efectos negativos causados sino también por la pérdida de recursos secundarios valiosos.*

- *Los materiales no aprovechables identificados durante las etapas anteriores de manejo de los RAEE tales como polvo acumulado en los equipos, calcomanías y papel adherido a éstos, material de empaque, gomas y caucho, pueden ser entregados a la empresa de aseo de la zona para su disposición final en relleno sanitario común.*

- *Si se requiere la disposición final de las fracciones sobrantes en los procesos de trituración y molienda de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que*

posean características de peligrosidad, ésta debe realizarse por medio de un gestor autorizado, en este caso SANDESOL S.A. E.S.P., que cuenta con licencia ambiental otorgada por la CDMB, al igual que los componentes con contenido de sustancias peligrosas que no cuenten con procesos de aprovechamiento adecuados y los termoplásticos molidos o granulados.

Requerimientos técnicos de presentación de informes y otros

- *SOCIAL RAEE S.A.S. deberá presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) con una periodicidad semestral, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.*

- *Adjunto al Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), SOCIAL RAEE S.A.S. debe presentar un informe con la relación de las cantidades de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos gestionados, expresadas en kilogramos o número de unidades, de acuerdo a la manera en que se esté registrando la actividad.*

- *Adjunto al Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), SOCIAL RAEE S.A.S. debe presentar un informe con las cantidades de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos transportados a otras ciudades y aprovechados o dispuestos mediante terceros.*

- *Adjunto al Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), SOCIAL RAEE S.A.S. debe presentar una relación de la cantidad de subproductos relacionados como sustancias peligrosas, obtenidos a partir del procesamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.*

- *SOCIAL RAEE S.A.S., en un término no mayor a TREINTA (30) días calendario a partir de la notificación de la licencia ambiental, deberá presentar a la CDMB el Plan de desmantelamiento y abandono de la bodega donde se ejecutará el proyecto, indicando las acciones a llevar a cabo para el retiro de todos los equipos, maquinaria y remanentes de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, con el fin de devolver el lugar al estado antes del proyecto.*

- *SOCIAL RAEE S.A.S. debe abstenerse de realizar cualquier tipo de procesamiento y/o tratamiento térmico a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE's, dado que no se encuentran contemplados en el EIA y por ende tampoco en las fichas de manejo del PMA.*

- *En razón a la inminente generación de emisiones de CO_2, material particulado y otros contaminantes, producto del tránsito de la flota vehicular que se encargará de la recolección y transporte hasta la bodega, de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como el impacto ambiental negativo producido por el ruido en las actividades de molienda y trituración de RAEE's, SOCIAL RAEE S.A.S. deberá presentar una propuesta de compensación forestal consistente en la siembra de 1000 árboles de especies nativas. Como sustento a la compensación forestal requerida, es necesario destacar que dentro de las principales funciones ecológicas de los árboles se encuentran: captura de contaminantes atmosféricos, absorción del ruido urbano, las masas de árboles atenúan el efecto invernadero capturando el CO_2, filtran el polvo de la atmósfera, entregan O_2 y regulan el clima local.*

- *SOCIAL RAEE S.A.S. podrá realizar la recolección de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE's en todo el territorio nacional, no obstante se deberá contar con el respectivo plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos aprobado por la Autoridad Ambiental competente en el área de jurisdicción del punto de cargue de los materiales, conforme con lo establecido en la Resolución MADS No. 1401 de 2012. No obstante las demás actividades consistentes en el almacenamiento, trituración y molienda de los RAEE's solo podrá realizarse en la bodega objeto de la licencia ambiental.*

visitas de seguimiento a la licencia ambiental que la Corporación determine realizar, las cuales podrán llevarse a cabo en cualquier momento dentro de los horarios normales de operación por la empresa y sin previo aviso, resaltando que no permitir el ingreso del personal de la CDMB a las instalaciones se tomarán como una obstrucción al desarrollo normal de las labores de seguimiento y podrá verse avocado a las medidas y sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009.

5.3. Concepto de viabilidad ambiental

Una vez analizada la descripción del proyecto, las consideraciones técnicas como los conceptos técnicos relacionados; el área de influencia del proyecto; los impactos y conflictos ambientales identificados, así como la demanda de recursos y las medidas de manejo ambiental propuestas por la empresa SOCIAL RAEE S.A.S., es viable desde el punto de vista técnico, aprobar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA), con el objetivo de otorgar licencia ambiental al proyecto denominado "REPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO (REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y SEPARACIÓN DE COMPONENTES), DESENSAMBLE Y PROCESAMIENTO (TRITURACIÓN Y MOLIENDA) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), RECOLECTADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SUS ALREDEDORES Y A FUTURO DAR COBERTURA A NIVEL NACIONAL", ubicada en la bodega No. 19 de las Bodegas Colmuebles, localizada en la calle 197 del Sector Industrial Valle del Río Frío, margen derecha del anillo vial, en el km 4 entre el municipio de Floridablanca y municipio de San Juan de Girón, Departamento de Santander..

Las medidas de manejo propuestas en el Plan de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental complementario del proyecto solicitado se convierten en obligaciones a cumplir por parte de SOCIAL RAEE S.A.S., igualmente se aprueba el Plan de Contingencia presentado y las medidas de prevención y atención de las emergencias propuestas se constituyen en obligaciones a cumplir.

La Licencia Ambiental se otorga por la vida útil del proyecto, no obstante si la empresa SOCIAL RAEE S.A.S. pretende realizar actividades adicionales que generen impactos ambientales no identificados en el Estudio de Impacto Ambiental o el aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales renovables necesarios para el buen desarrollo de la obra o actividad, se deberá solicitar la modificación de la licencia ambiental, con el lleno de los requisitos y siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 1076 de 2015.

Con el objeto de verificar el cumplimiento a las obligaciones del otorgamiento, el beneficiario anualmente deberá cancelar la respectiva visita de seguimiento a la licencia ambiental, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y la facturación por la prestación del servicio de control y seguimiento a la licencia ambiental se efectuará de acuerdo a las tarifas aprobadas por la C.D.M.B.

(...)"

Que una vez agotado el trámite establecido en el Decreto 1076 de 2015, para la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, este despacho procede a acoger para que forme parte integral del presente Acto Administrativo, el **CONCEPTO TÉCNICO OBTENCION DE LICENCIA AMBIENTAL**, remitido mediante memorando SEYCA-0359/2016 de Junio 8 de 2016, por la Coordinación del Grupo de Gestión de Residuos SEYCA y como consecuencia, otorgar **LICENCIA AMBIENTAL** al señor **DIEGO OSWALDO PEREZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.177.345 expedida en Bogotá D.C, en el predio identificado con número de matrícula inmobiliaria 300-307310, ubicado en el Municipio de San Juan de Girón del Departamento de Santander.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 23 # 37-63 Bucaramanga - Colombia - PBX. (7) 634 6100 Fax: 6346144 - Línea gratuita 01 8000 917300
www.cdmb.gov.co CDMB Corporación @CARCDMB @PARQUESANTURBAN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar **LICENCIA AMBIENTAL** a la Sociedad, **SOCIAL RAEE S.A.S** con Nit. 900812833-8, representada legalmente por el señor **DIEGO OSWALDO PEREZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.177.345 expedida en Bogotá D.C, en calidad de tenedores del predio con número de matrícula inmobiliaria 300-307310, para la **"REPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO (REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y SEPARACIÓN DE COMPONENTES), DESENSAMBLE Y PROCESAMIENTO (TRITURACIÓN Y MOLIENDA) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), RECOLECTADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SUS ALREDEDORES Y A FUTURO DAR COBERTURA A NIVEL NACIONAL"**, en el predio identificado como, bodega No. 19 de las Bodegas Colmuebles, localizada en la calle 197 del Sector Industrial Valle del Río Frío, margen derecha del anillo vial, en el km 4 entre el municipio de Floridablanca y municipio de San Juan de Girón, ubicado en el Municipio de San Juan de Girón del Departamento de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger el **CONCEPTO TÉCNICO PARA OBTENCION DE LICENCIA AMBIENTAL**, elaborado con fecha del junio 8 de 2016, por la Coordinación del Grupo de Gestión de Residuos SEYCA, para que forme parte integral del presente Acto Administrativo.

Parágrafo Primero: La Licencia Ambiental aprobada en el presente acto administrativo, se otorga por la vida útil del proyecto, y cobijará la fase de construcción, montaje, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.1.6 del Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo segundo: La Licencia Ambiental se concede dentro de las siguientes coordenadas de ubicación del área de influencia directa del estudio:

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
1	1273248.40	1105235.60
2	1273208.14	1105221.24
3	1273200.00	1105283.00
4	1273188.43	1105371.65
5	1273242.84	1105352.65
6	1273224.04	1105387.70

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA**, contenido dentro del Estudio de Impacto Ambiental – EIA y su Plan de Contingencia referido en el mencionado Estudio, el cual se halla conformado por actividades y programas diseñados con el fin de prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles impactos que el desarrollo del proyecto pueda ocasionar en los recursos naturales, presentado por el titular, Señor **DIEGO OSWALDO PEREZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.177.345 expedida en Bogotá D.C, para la "REPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO (REPARACIÓN, REACONDICIONAMIENTO Y SEPARACIÓN DE COMPONENTES), DESENSAMBLE Y PROCESAMIENTO (TRITURACIÓN Y MOLIENDA) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), RECOLECTADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SUS ALREDEDORES Y A FUTURO DAR COBERTURA A NIVEL NACIONAL" en el predio identificado como bodega No. 19 de las Bodegas Colmuebles, localizada en la calle 197 del Sector Industrial Valle del Río Frío, margen derecha del anillo vial, en el km 4 entre el municipio de Floridablanca y municipio de San Juan de Girón con número de matrícula inmobiliaria 300-307310, ubicado en el Municipio de San Juan de Girón del Departamento de Santander.

Parágrafo Primero: Las medidas deben contemplarse como están establecidas en las fichas del plan de manejo ambiental y deben estar enmarcadas dentro de la normatividad ambiental vigente y planteadas para los diferentes impactos ocasionados por la bodega,

A continuación se relacionan los programas de manejo ambiental, plan de contingencia, plan de seguimiento y control, que se deberán desarrollar durante el proyecto. En el mismo orden de ideas se relacionan las medidas de manejo ambiental propuestas por la empresa SOCIAL RAEE S.A.S:

- Manejo del componente atmosférico y paisajístico.
- Manejo de residuos sólidos y fracciones peligrosas.
- Manejo del componente biótico.
- Educación ambiental y sistemas de comunicación.
- Señalización.
- Plan de monitoreo y seguimiento.
- Plan de contingencia.
- Plan de abandono y restructuración final.

Producto de la revisión y evaluación del contenido y la estructura de los programas de manejo ambiental presentados por la empresa SOCIAL RAEE S.A.S., se concluye que dichos programas son suficientes para mitigar los impactos generados por el proyecto en las distintas fases y a los diferentes recursos naturales, esto sin perjuicio de los requerimientos, obligaciones y condicionantes que se establezcan en el numeral 5.2 del presente concepto.

Parágrafo Segundo: El titular de la presente Licencia Ambiental deberá dar cabal cumplimiento a las acciones señaladas en cada una de los programas y medidas de prevención, control y/o compensación del Plan de Manejo Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: El permisionario, al que se otorga la presente Licencia Ambiental, deberá dar cumplimiento a los siguientes Requerimientos, obligaciones y otras consideraciones:

Requerimientos técnicos para almacenamiento

- El almacenamiento debe realizarse a temperatura ambiente y protegido de la intemperie, para evitar que agentes contaminantes puedan lixiviar al ambiente debido a los efectos del tiempo y para permitir el posterior reacondicionamiento o reutilización de los equipos.

- Los pisos deben ser impermeables para evitar infiltraciones y contaminación de los suelos.

- La capacidad adecuada para el manejo de todo el inventario.

- El desecho electrónico se debe almacenar de manera tal que no se permita el ingreso de personas no autorizadas a las instalaciones para evitar que se agreguen o sean extraídos equipos en desuso o piezas sin supervisión.

- Mantener registros de inventarios, tanto de equipos en desuso enteros, como de piezas recuperadas.

- Los procedimientos que se lleven a cabo en el sitio de almacenamiento deben ser documentados.

- El personal debe estar capacitado para cumplir con los procedimientos del almacenamiento.

- Los RAEE se deben almacenar sobre estibas, o en cajas de rejas o de madera, facilitando su almacenamiento, carga y transporte hacia procesos posteriores.

Carrera 23 # 37-63 Bucaramanga - Colombia - PBX. (7) 634 6100 Fax: 6346144 - Línea gratuita 01 8000 917300
www.cdmb.gov.co CDMB Corporación @CARCDMB @PARQUESANTURBAN

- Los componentes que pueden contener sustancias peligrosas en los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se deben almacenar, envasar, embalar, rotular, etiquetar y transportar contemplando la legislación vigente.

- Las baterías Ni-Cd y Litio Ion se deben empacar de manera independiente (por ejemplo en bolsas de plástico) previo a su almacenamiento en contenedores para evitar el contacto entre las mismas.

- Los monitores de Tubos de Rayos Catódicos (TRC) enteros se deben empacar de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de fractura durante condiciones de envío normales. Además, el empaque debe reducir al mínimo emisiones de material al ambiente si una fractura ocurre durante el transporte. Los monitores TRC con el vidrio quebrado, los pedazos de cristal y el vidrio de desecho de cristal se deben empacar en envases impermeables para evitar la pérdida de partículas y pedazos.

Requerimientos técnicos generales para el transporte de RAEE

- Garantizar siempre la protección contra la intemperie.

- Durante el transporte se debe evitar que las personas no autorizadas tengan acceso a la carga, con el fin de evitarla adición o pérdida de partes o piezas de equipos sin supervisión.

- La carga en el vehículo debe estar debidamente empacada, acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta de tal forma que no presente peligro para la vida de las personas y el medio ambiente.

- Todo transporte de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de tamaño mediano o pequeño se debe realizar en cajas de madera, de cartón grueso o de rejas metálicas.

- En caso de transportar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en estibas, se debe envolver toda la estiba con una película plástica cuando esté cargada.

- No colocar más de tres capas de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en las estibas y asegurar que la carga no sobresalga de las cajas. Por lo general no se requieren cartones o espumas entre las capas. Sin embargo, para algunas excepciones se recomienda colocarlos, por ejemplo para el transporte de monitores en desuso.

- En caso de ofrecer los servicios de recolección y transporte de equipos de impresión y fotocopia en desuso, tener un sistema de recolección de derrames de tinta para evitar contaminación del medio ambiente y de los demás componentes conjuntamente transportados.

- Portar como mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en sitio de fácil acceso para que se pueda disponer de él rápidamente en caso de emergencia, y contar con personal preparado para su utilización.

Requerimientos técnicos para empaques requeridos en el transporte de equipos enteros en desuso, de partes y componentes.

- Los monitores y televisores de TRC necesitan ser mantenidos intactos durante el transporte debido a que la mayor parte de usos del vidrio sin plomo requieren su separación de la fracción plomada y la mayoría de técnicas de separación se realizan a partir de los tubos intactos. Incluso si los TRC se piensan triturar, es también preferible, por razones de salud y de seguridad, transportar los tubos intactos.

cubierta original y apilar correctamente en un recipiente conveniente tal como cajas de madera, rejas metálicas o de cartón grueso.

- Si los monitores y televisores TRC son transportados sobre una estiba de tal manera que los pedazos quebrados no pueden ser contenidos, la carga debe ser envuelta en una película plástica o en plástico burbuja.

- Los monitores y televisores con el tubo quebrado o en pedazos, dichos pedazos de vidrio se deben empacar en recipientes o cajas aparte que eviten que las partículas o fragmentos puedan ser liberados.

- Colocar los monitores con la pantalla hacia un lado (en particular los monitores de la primera capa). Se recomienda introducir una capa de espuma o de plástico burbuja entre las diferentes capas.

- Todos los cables de los monitores deberán ser removidos para evitar daños y complicaciones al descargar las cajas o las estibas. Se recomienda que los cables se transporten en envases o cajas separados.

- Tubos sueltos (TRC) se deben transportar con las mismas precauciones para mantenerlos intactos y evitar la fractura de los mismos.

- Las impresoras, faxes, fotocopiadoras y otros equipos deberán ser empacados individualmente.

- Colocar los equipos más pesados en la base de la estiba.

- Si no se dispone de cajas, se debe colocar una capa de cartón o material de empaque entre las impresoras y demás equipos de impresión.

- Se deben colocar los equipos en contenedores y envases impermeables para evitar el derrame de tintas y de tóner.

- Colocar los teclados, ratones, audífonos, micrófonos y otros accesorios y periféricos en cajas de cartón.

- Todos los componentes deben ser colocados preferiblemente en cajas de cartón o de madera.

- Todas las cajas sueltas de cartón que se coloquen sobre las estibas deben ser envueltas con un plástico para colocarlas en palés y facilitar su transporte.

- Asegurar que la carga no sobresalga de la caja.

Requerimientos técnicos para reacondicionamiento y reparación

- Para las instalaciones de reacondicionamiento y de reparación aplican los mismos lineamientos establecidos en las etapas de almacenamiento y transporte enunciadas anteriormente.

Requerimientos técnicos para el desensamble mecánico (trituración y molienda) y desensamble manual

- Los diferentes fragmentos de materiales, deben ser separados a través de mecanismos de separación en diferentes fracciones y corrientes limpias.

Carrera 23 # 37-63 Bucaramanga - Colombia - PBX. (7) 634 6100 Fax: 6346144 - Línea gratuita 01 8000 917300
www.cdmb.gov.co CDMB Corporación @CARCDMB @PARQUESANTURBAN

- Los monitores TRC o aparatos con líquidos o aceites, no pueden ser procesados en conjunto con el resto de los aparatos y deben ser manejados a través de otros procesos.

- Se debe desensamblar la carcasa o cubierta plástica desatornillándola y posteriormente clasificar los materiales que se encuentran en las partes exteriores.

- Se deben separar las cubiertas plásticas de los televisores y de los monitores que contienen retardantes de llama, los plásticos, los cables, las tarjetas de circuito impresas, los metales ferrosos, de los metales no ferrosos, y el vidrio.

- Los componentes no peligrosos y no aprovechables deben pasar a disposición final.

- Contar con personal capacitado, entrenado y reunir todas las condiciones de seguridad necesarias para disminuirlos riesgos a los trabajadores.

- La infraestructura del centro de desensamble debe estar diseñada para prevenir toda clase de contaminación y reaccionar ante cualquier situación de emergencia.

- Se deberá implementar un sistema para la extracción y captura de polvo y material particulado generado en las operaciones de trituración de componentes de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE's, con el fin de garantizar la hermeticidad del proceso y evitar el escape de partículas al medio ambiente.

- Piso de concreto o piso industrial, para realizar la limpieza de polvo o cualquier otra sustancia más fácilmente.

- Rampas de acceso para cargue y descargue de los equipos en desuso y materiales.

- Detectores de humo y extintores, para velar por la seguridad de los operarios, equipos electrónicos en desuso y las instalaciones de la planta, así como prevenir el daño al medio ambiente; en caso de presentarse cualquier eventualidad.

- Los almacenes deben ser adecuados para llevar a cabo el inventario de material procesado y sin procesar. Se debe contar con balanzas de pesaje adecuadas.

- Alarmas de seguridad.

- Rutas de evacuación y señalización de espacios.

Requerimientos técnicos para la protección del trabajador

- Los operarios que trabajen en el desensamble y partes electrónicas debe contar con guantes resistentes a los cortes.

- En el triturado de partes o en el proceso de desensamble los operarios deben utilizar lentes de seguridad.

- Durante la trituración de residuos electrónicos los operarios deben contar con máscaras o respiradores cuando exista exposición al polvo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como a la exposición de partículas generadas durante las operaciones de trituración y molienda de los componentes de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE's.

- Los operarios deben usar protectores de oídos cuando superen el nivel establecido en las normas de seguridad.

- Uso de casco para protegerse de la caída de material que pueda estar mal asegurado.

- Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que se generan durante el proceso de desensamble de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- Generar registros de las cantidades que se envían para reciclaje y disposición a cada destinatario (el balance de cada planta de desensamble debe coincidir con el de cada receptor), así como de las cantidades de subproductos con características de peligrosidad obtenidos.

Requerimientos técnicos para los planes de seguridad

- Cada etapa del proceso de desensamble debe tener un plan de seguridad en caso de presentarse alguna emergencia o contratiempo. Los planes de emergencia deben ser conocidos y practicados por todo el personal de la empresa, que debe saber qué hacer al momento de presentarse una emergencia.

Requerimientos técnicos para la disposición final

- No se debe realizar la disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en rellenos sanitarios, no solamente por los efectos negativos causados sino también por la pérdida de recursos secundarios valiosos.

- Los materiales no aprovechables identificados durante las etapas anteriores de manejo de los RAEE tales como polvo acumulado en los equipos, calcomanías y papel adherido a éstos, material de empaque, gomas y caucho, pueden ser entregados a la empresa de aseo de la zona para su disposición final en relleno sanitario común.

- Si se requiere la disposición final de las fracciones sobrantes en los procesos de trituración y molienda de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que posean características de peligrosidad, ésta debe realizarse por medio de un gestor autorizado, en este caso SANDESOL S.A. E.S.P., que cuenta con licencia ambiental otorgada por la CDMB, al igual que los componentes con contenido de sustancias peligrosas que no cuenten con procesos de aprovechamiento adecuados y los termoplásticos molidos o granulados.

Requerimientos técnicos de presentación de informes y otros

- SOCIAL RAEE S.A.S. deberá presentar los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) con una periodicidad semestral, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

- Adjunto al Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), SOCIAL RAEE S.A.S. debe presentar un informe con la relación de las cantidades de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos gestionados, expresadas en kilogramos o número de unidades, de acuerdo a la manera en que se esté registrando la actividad.

- Adjunto al Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), SOCIAL RAEE S.A.S. debe presentar un informe con las cantidades de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos transportados a otras ciudades y aprovechados o dispuestos mediante terceros.

- Adjunto al Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), SOCIAL RAEE S.A.S. debe presentar una relación de la cantidad de subproductos relacionados como sustancias

Carrera 23 # 37-63 Bucaramanga - Colombia - PBX. (7) 634 6100 Fax: 6346144 - Línea gratuita 01 8000 917300
www.cdmb.gov.co CDMB Corporación @CARCDMB @PARQUESANTURBAN

peligrosas, obtenidos a partir del procesamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- SOCIAL RAEE S.A.S., en un término no mayor a TREINTA (30) días calendario a partir de la notificación de la licencia ambiental, deberá presentar a la CDMB el Plan de desmantelamiento y abandono de la bodega donde se ejecutará el proyecto, indicando las acciones a llevar a cabo para el retiro de todos los equipos, maquinaria y remanentes de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, con el fin de devolver el lugar al estado antes del proyecto.

- SOCIAL RAEE S.A.S. debe abstenerse de realizar cualquier tipo de procesamiento y/o tratamiento térmico a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE's, dado que no se encuentran contemplados en el EIA y por ende tampoco en las fichas de manejo del PMA.

- En razón a la inminente generación de emisiones de CO_2, material particulado y otros contaminantes, producto del tránsito de la flota vehicular que se encargará de la recolección y transporte hasta la bodega, de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como el impacto ambiental negativo producido por el ruido en las actividades de molienda y trituración de RAEE's, SOCIAL RAEE S.A.S. deberá presentar una propuesta de compensación forestal consistente en la siembra de 1000 árboles de especies nativas. Como sustento a la compensación forestal requerida, es necesario destacar que dentro de las principales funciones ecológicas de los árboles se encuentran: captura de contaminantes atmosféricos, absorción del ruido urbano, las masas de árboles atenúan el efecto invernadero capturando el CO_2, filtran el polvo de la atmósfera, entregan O_2 y regulan el clima local.

- SOCIAL RAEE S.A.S. podrá realizar la recolección de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE's en todo el territorio nacional, no obstante se deberá contar con el respectivo plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos aprobado por la Autoridad Ambiental competente en el área de jurisdicción del punto de cargue de los materiales, conforme con lo establecido en la Resolución MADS No. 1401 de 2012. No obstante las demás actividades consistentes en el almacenamiento, trituración y molienda de los RAEE's solo podrá realizarse en la bodega objeto de la licencia ambiental.

- SOCIAL RAEE S.A.S. deberá disponer de un profesional encargado para atender las visitas de seguimiento a la licencia ambiental que la Corporación determine realizar, las cuales podrán llevarse a cabo en cualquier momento dentro de los horarios normales de operación por la empresa y sin previo aviso, resaltando que no permitir el ingreso del personal de la CDMB a las instalaciones se tomarán como una obstrucción al desarrollo normal de las labores de seguimiento y podrá verse avocado a las medidas y sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir a la Sociedad, **SOCIAL RAEE S.A.S** con Nit. 900812833-8, que no podrá efectuar actividades diferentes a las autorizadas en la Licencia Ambiental, ni realizar cualquier modificación de las condiciones impuestas en el acto administrativo, sin solicitar previamente ante la CDMB la respectiva modificación de la Licencia Ambiental, comprobando para tal efecto la necesidad de la misma.

Parágrafo Primero: Cualquier modificación en las condiciones de la Licencia Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental o el Plan de Manejo Ambiental, se deberá solicitar por escrito a la CDMB, quién deberá evaluarla en el marco del Decreto 1076 de 2015 o la norma que la sustituya o modifique.

Parágrafo Segundo: Para aquellas obras que respondan a modificaciones menores o de ajuste dentro del giro ordinario de la actividad licenciada y que no impliquen impactos ambientales adicionales a los inicialmente identificados en el Estudio de Impacto Ambiental, se debe solicitar el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental sobre la necesidad o no de adelantar el trámite para el procedimiento de modificación.

cuando se pretenda usar, aprovechar o afectar un recurso natural renovable diferente de los que aquí se consagran, o en condiciones distintas a lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental, la Licencia Ambiental, y en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de presentarse durante el tiempo de ejecución de las actividades, obras u operación del proyecto, efectos ambientales no previstos, el señor **DIEGO OSWALDO PEREZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.177.345 expedida en Bogotá D.C., en calidad de beneficiario de la Licencia Ambiental, como representante legal de la Sociedad **SOCIAL RAEE S.A.S** con Nit. 900812833-8 y/o quien haga sus veces, deberá suspender los trabajos, e informar de manera inmediata a esta Corporación, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la beneficiaria de la misma para impedir la degradación del medio ambiente.

Parágrafo: El incumplimiento de estas medidas, será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes

ARTÍCULO SEPTIMO: La Sociedad, **SOCIAL RAEE S.A.S** con Nit. 900812833-8 y /o quien haga sus veces, en calidad de beneficiario de la Licencia Ambiental, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por el o por los contratistas a su cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.

Parágrafo: Se advierte que deberá suministrar a los contratistas, y en general a todo el personal involucrado en el proyecto, obra o actividad, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas por la CDMB en esta Resolución, así como aquellas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental, en la normatividad vigente, y exigir el estricto cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: Se advierte al beneficiario, que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Acto Administrativo, y/o en la normatividad ambiental vigente, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas ambientales contempladas en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO: La Licencia Ambiental podrá ser suspendida, modificada o revocada mediante Resolución motivada, si el beneficiario incumple cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella consagrados en la ley, los reglamentos o en el mismo Acto de otorgamiento.

ARTÍCULO DECIMO: La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, aplicando el principio de la buena fe de los particulares ante la administración pública, de conformidad al artículo 83 de la Constitución Política, asume que el peticionario, ha actuado conforme a los postulados del principio, y ha suministrado toda la documentación e información veraz, requerida por la normatividad ambiental para adelantar el presente trámite de Licencia Ambiental.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: En firme la presente decisión, se remitirán las diligencias a la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la CDMB, con el fin de que se realice el seguimiento al proyecto, obra o actividad licenciada, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.2.3.9.1., 2.2.2.3.9.4., y 2.2.2.3.9.5., del Decreto 1076 de 2015, o la norma que la deroga o sustituya.

Parágrafo Primero: La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, supervisará la ejecución del proyecto, obra o actividad, y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

Carrera 23 # 37-63 Bucaramanga - Colombia - PBX. (7) 634 6100 Fax: 6346144 - Línea gratuita 01 8000 917300
www.cdmb.gov.co CDMB Corporación @CARCDMB @PARQUESANTURBAN

de la Licencia Ambiental. Cualquier incumplimiento, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes.

Parágrafo Segundo: Se realizará visitas de seguimiento al sitio de interés cuando lo estime necesario, con el fin de verificar a cabalidad el cumplimiento de las obligaciones impuestas en este Acto Administrativo, y en general en la normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Acto Administrativo al señor **DIEGO OSWALDO PEREZ ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.177.345 expedida en Bogotá D.C, representante legal de la Sociedad, **SOCIAL RAEE S.A.S** con Nit. 900812833-8 y/o a través de su apoderado o autorizado debidamente constituido.

Parágrafo Primero: Remítanse las diligencias a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General de la CDMB, con el fin de que se surta la notificación personal del presente Acto Administrativo, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo Segundo: Si no fuere posible surtir la notificación personal, procédase de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual deberá ser radicado ante la Secretaría General de la CDMB, por escrito y debidamente sustentado, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, tal como lo establece los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Ordénese publicar el contenido del presente Acto Administrativo en el Boletín Informativo Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, atendiendo el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
MARTIN C. CARVAJAL CAMARO
DIRECTOR GENERAL

MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO
Director General

Proyectó:	Octavio Cordero Barajas	Abogado Grupo Tramites Ambientales	
Revisó:	Manuel Fernando Durán Gutiérrez	Coordinador Grupo Tramites Ambientales	
Aprobó:	Yady Ardila Grandas	Secretaria General	
Visto Bueno:	Juan Manuel Pinzon Angel	Asesor Dirección General.	
Oficina Responsable:	Secretaria General		

CDMB
Unidos por el Ambiente

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Ante la CDMB, notifique personalmente a Diego Oswaldo Perez Acevedo, quien se identifico con la cedula de ciudadanía No. 1019177.345 Expedida en Bogota. del contenido del presente Auto No ——— o de la Resolución No. 000756 Impuesto firma, haciendo entrega de copia de la misma.

Bucaramanga, 15- Sept. 2016 Hora: 05:10:pm

NOTIFICADO

Diego Perez
EL NOTIFICADO


Portable Co2 Fire Extinguisher
52

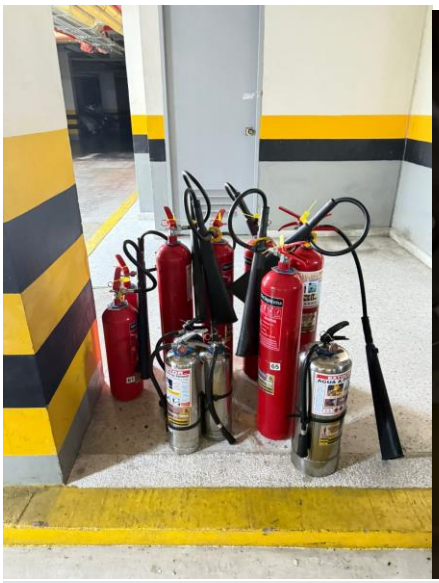



20
34
37












SALIDA DE
EMERGENCI


SALIDA D
EMERGENCI


SALIDA DE
EMERGENCIA
EMERGENCY EXIT


SALIDA DE


SALIDA DE
EMERGENCIA




SALIDA DE
EMERGENCIA




BELLOTA








BAÑO
HOMBRES




SALIDA DE
EMERGENCIA


ESCAPE ROUTE
SALIDA DE
EMERGENCIA


SALIDA DE
EMERGENCIA


SALIDA DE
EMERGENCIA




SALIDA 1
SALIDA / EXIT


Ruta de
Evacuación
Evacuation Route
EVACUATION
ROUTE


SALIDA DE


ATENCIÓN
EVITE APOYARSE
EN LA BARANDA
SU BIENESTAR ES PRIMERO


PELIGRO
RIESGO
ELÉCTRICO


BAÑO
HOMBRES

